

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

**Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua**

Auditoría de Desempeño: 2024-2-06G1C-07-0025-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 25

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar el desempeño de BANOBRAS en la operación del Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua en cuanto al cumplimiento de objetivos.

***Alcance***

El alcance de la auditoría comprendió verificar la eficiencia en la promoción del Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA); el otorgamiento de apoyos no recuperables para la elaboración de estudios, la contratación de asesorías y la ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica, así como el seguimiento a dichos apoyos conforme a lo dispuesto en los Convenios de Apoyo Financiero (CAF). Se evaluó la eficacia y economía del PROMAGUA en cuanto al impacto de los apoyos en la mejora de la eficiencia, la consolidación de los Organismos Operadores de Agua (OOA) apoyados y el incremento de la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. También, se analizó el ejercicio de los recursos en el otorgamiento de apoyos, asociado al cumplimiento de los objetivos del programa. Además, se indagó sobre la vinculación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La auditoría se realizó en términos de lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, parte final,<sup>1</sup> y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF),

---

<sup>1</sup> **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, parte final, señala: "Artículo 79. [...] La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo: I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. [...]".

artículos 2, fracción II, 14, fracción II, incisos a y b, y 17, fracción V,<sup>2</sup> en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados a fin de evaluar el cumplimiento del artículo 134 constitucional, primer párrafo, que establece: “Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. [...]”.

En los casos en los que las líneas de investigación se ajustaron durante la ejecución de los procedimientos respecto de la planeación de la auditoría, estos cambios se encontrarán debidamente justificados y descritos en la “Guía de Auditoría” modificada que formará parte del expediente de auditoría.<sup>3</sup>

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable para la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por la entidad fiscalizada fueron, en general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos, y para sustentar los hallazgos y la opinión del grupo auditor sobre el desempeño de BANOBRAS en la operación del PROMAGUA.

Las normas aplicadas por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentran basadas y son congruentes con las normas aplicables del Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores).<sup>4</sup>

### **Antecedentes**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (en adelante, BANOBRAS o el Banco), tiene su antecedente en 1933, con la fundación del Banco Nacional Hipotecario, Urbano y

---

<sup>2</sup> **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, artículo 2, fracción II, establece: “Artículo 2.- La fiscalización comprende: [...] II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales. [...]”; artículo 14, fracción II, incisos a) y b), señala: “Artículo 14.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto: [...] II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, [...]”, y artículo 17, fracción V, establece: “Artículo 17.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:[...] V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales; [...]”.

<sup>3</sup> **Paráfrasis de los Instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño 1. Planificación**, Sección “IV.1.1 Aprobación de la Auditoría para Iniciar el Diseño”, último párrafo, versión 01, julio 2025.

<sup>4</sup> **Paráfrasis de los Instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño 1. Planificación**, Sección “II.2 Armonización de la normativa de planeación de la AED con el IFPP de la INTOSAI”, Apartado “Comunicación sobre la congruencia de las normas de la AED con el IFPP”, último párrafo, versión 01, julio 2025.

de Obras Públicas. Desde dicha fecha, se ha enfocado en la creación de la infraestructura con alta rentabilidad social con el propósito de elevar la calidad de vida de la población, así como de crear infraestructura económica para impulsar la competitividad de todas las regiones del país.<sup>5</sup>

En el inicio de la década de los ochenta, BANOBRAS se transformó en Sociedad Nacional de Crédito, y se expidió la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, en el Diario Oficial de la Federación, en la que se determinó como objeto del Banco, financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones, coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.<sup>6</sup>

En 2008, como parte del financiamiento de obras y servicios públicos, se creó el Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), mediante el “DECRETO por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura”,<sup>7</sup> el cual fue instituido como parte de las operaciones de BANOBRAS.<sup>8</sup> En dicho decreto, se señaló que el FONADIN sería “[...] un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en las áreas de comunicaciones; transportes; agua; medio ambiente; energía; urbana, y turística, así como las que autorice su Comité Técnico, que auxiliará en la planeación, fomento, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, de acuerdo con los programas y los recursos presupuestados correspondientes”.<sup>9</sup>

Para dar atención a las diferentes áreas y fungir como un vehículo de coordinación y financiamiento de proyectos de infraestructura, en 2008, el FONADIN incorporó al PROMAGUA como parte de sus actividades y estrategias, el cual fue autorizado por el Comité Técnico del FONADIN como una de sus estrategias. Dicho programa fue autorizado con el fin de otorgar apoyos no recuperables para la realización de proyectos de infraestructura hidráulica, que promuevan los Organismos Operadores de Agua, con la

---

<sup>5</sup> “Blog” [en línea]. BANOBRAS [consulta el 4 de marzo de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/banobras/articulos/a-lo-largo-de-84-anos-banobras-ha-impulsado-y-fortalecido-la-infraestructura-de-mexico-99416?idiom=es#:~:text=Desde%20el%2020%20de%20febrero,la%20infraestructura%20econ%C3%B3mica%20que%20impulsa>

<sup>6</sup> Artículo 3, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, DOF, el 20 de enero de 1986, párrafo reformado el 10 de enero de 2014.

<sup>7</sup> Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, DOF, 7 de febrero de 2008, párrafo reformado el 15 de noviembre de 2021 [en línea]. [consulta: 31 de marzo de 2025], disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5029526&fecha=07/02/2008#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5029526&fecha=07/02/2008#gsc.tab=0)

<sup>8</sup> “Acciones y programas” [en línea]. BANOBRAS [consulta el 4 de marzo de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/banobras/acciones-y-programas/fondo-nacional-de-infraestructura-fonadin>

<sup>9</sup> Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, DOF, 7 de febrero de 2008, párrafo reformado el 15 de noviembre de 2021 [en línea]. [consulta: 31 de marzo de 2025], disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5029526&fecha=07/02/2008#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5029526&fecha=07/02/2008#gsc.tab=0)

participación del sector privado, así como para realizar estudios y recibir asesorías relacionados con dichos proyectos.<sup>10</sup>

## **Resultados**

### **1. Promoción del PROMAGUA para nuevos proyectos de infraestructura**

En las Reglas de Operación del Fideicomiso No. 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (en adelante, Reglas de Operación del FONADIN) se establece que el objeto de dicho Fideicomiso (también referido como Fondo o FONADIN) es constituirse como un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal (APF) para la inversión en proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica o financiera, de acuerdo con sus programas correspondientes.

En 2002, fue creado el PROMAGUA como una estrategia conjunta entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el entonces fideicomiso Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA), para destinar recursos federales, mediante el otorgamiento de apoyos no recuperables<sup>11</sup> “a proyectos de infraestructura hidráulica municipales, intermunicipales y estatales, con el fin de apoyar a los organismos operadores de agua para incrementar sus coberturas de agua potable y saneamiento, así como los niveles de eficiencia física y comercial; facilitar el acceso al mejoramiento tecnológico; fomentar que se alcance la autosuficiencia financiera de los mismos, y promover el cuidado del medio ambiente con proyectos de saneamiento, preferentemente ligados al reúso de las aguas residuales”.<sup>12</sup>

Para contribuir a su logro, en el Manual General de Organización de BANOBRAS (en adelante MGO o Manual de BANOBRAS) se estableció que corresponde a la Unidad de Banca de Inversión (UBI) la definición, establecimiento e implementación de estrategias para la promoción de proyectos de infraestructura del sector agua.

Con base en lo anterior, en el presente resultado se analiza la eficiencia de BANOBRAS en la promoción del PROMAGUA, conforme a los apartados siguientes: a) Promoción de los apoyos del PROMAGUA para proyectos de infraestructura hidráulica; b) Coordinación con la

---

<sup>10</sup> Apartado “Considerando”, párrafo sexto y Sección I, apartado III “Del PROMAGUA”, numeral 1, de los Lineamientos aplicables al Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA), [en línea]. FONADIN [consulta: 31 de enero de 2025], disponible en: [https://www.fonadin.gob.mx/fni2/wp-content/uploads/sites/3/2019/10/Lineamientos\\_PROMAGUA.pdf](https://www.fonadin.gob.mx/fni2/wp-content/uploads/sites/3/2019/10/Lineamientos_PROMAGUA.pdf)

<sup>11</sup> En las Reglas de Operación Fideicomiso No. 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, en el Capítulo II “De las definiciones de las Reglas de Operación”, Regla 3.4., se define como “Apoyos No Recuperables. - Recursos proporcionados por el Fideicomiso a Entidades del Sector Público para sufragar los gastos e inversiones relacionados con Proyectos de Infraestructura que no tengan una fuente de recuperación, así como las Subvenciones que se otorguen a los Proyectos de Infraestructura, para procurar su Equilibrio Financiero.

<sup>12</sup> Considerando, párrafo quinto, de los Lineamientos Aplicables al Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (Lineamientos del PROMAGUA).

CONAGUA para fortalecer la promoción de proyectos de infraestructura hidráulica, y c) Promoción del PROMAGUA para la integración de un inventario de proyectos.

**a) Promoción de los apoyos del PROMAGUA para proyectos de infraestructura hidráulica**

BANOBRAS informó que, en 2024, realizó 14 acciones relacionadas con la promoción del PROMAGUA. Se identificó que, de las 14 acciones de promoción, BANOBRAS participó como ponente en 7 convenciones y foros. En estos espacios se abordaron temas como la gestión hídrica, el impulso a la inversión en infraestructura sostenible, las necesidades de financiamiento en el sector, la gestión y diversificación de recursos hídricos para el desarrollo sostenible, y la participación del sector privado en el sector hídrico. De estos 7 eventos, en 2 el Banco promovió directamente los objetivos del PROMAGUA.

Respecto de las otras siete acciones de promoción, correspondieron a reuniones de trabajo con los OOA de municipios en Nayarit, Baja California, Sonora y el Estado de México. En éstas, BANOBRAS dio seguimiento a las etapas de preparación, elaboración, ejecución y operación de estudios y proyectos. No obstante, en dichas sesiones no se promovieron los apoyos del PROMAGUA para la presentación de proyectos de infraestructura hidráulica. Además, se observó que las acciones de promoción realizadas por el Banco no formaron parte de una estrategia formalmente definida.

Asimismo, en la revisión del diseño de los Lineamientos Aplicables al Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (en adelante Lineamientos del PROMAGUA) y de las Reglas de Operación del FONADIN, normativa que regula la operación del programa, se observó que no se incluyó una definición sobre la promoción de los apoyos del PROMAGUA para la presentación de proyectos. Al respecto, el Banco indicó que, en 2024, “[...] no se contó con un plan o programa de promoción”.<sup>13</sup> En este contexto, BANOBRAS reconoció que, aun cuando carece de una definición y de una estrategia de promoción, dicho proceso es importante, ya que “[...] sensibiliza a los estados, municipios y organismos operadores sobre las ventajas que tienen los esquemas apoyados por el FONADIN para el desarrollo de proyectos con características particulares, y sirve de base para que éstos puedan elegir la mejor alternativa para atender alguna problemática relacionada con la prestación de servicios”.<sup>14</sup>

Lo anterior evidenció un área de mejora para BANOBRAS, en cuanto a que fortalezca el diseño de los Lineamientos del PROMAGUA para especificar el concepto de “promoción”, su propósito, criterios y mecanismos para llevarla a cabo, y para establecer una estrategia para promover los apoyos que otorga el programa para realizar proyectos de infraestructura hidráulica que soliciten los OOA o la CONAGUA, y para estudios y asesorías relacionados con dichos proyectos. Estas acciones permitirían ampliar la cobertura del programa respecto del

---

<sup>13</sup> Información remitida por BANOBRAS mediante el oficio núm. DCI-101000-209-2025 del 22 de mayo de 2025.

<sup>14</sup> Id.

universo de OOA activos;<sup>15</sup> incentivar la presentación de solicitudes de apoyos no recuperables, por parte de los promotores; integrar un inventario de proyectos susceptibles de ser apoyados, y mejorar los resultados del PROMAGUA, para apoyar a los OOA y atender alguna problemática relacionada con la prestación de servicios.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, BANOBRAS instruyó las acciones de control necesarias, consistentes en el “Programa de Trabajo. Fortalecimiento Lineamientos PROMAGUA”,<sup>16</sup> autorizado por el titular de la Dirección de Agua, Energía y Medio Ambiente (DAEMA), área administrativa adscrita a la UBI de BANOBRAS, en el que se incluye un cronograma en el que se establecen los plazos, el área responsable y las actividades para el fortalecimiento de los Lineamientos del PROMAGUA. En el citado cronograma se establecieron, como acciones de mejora, las actividades relativas a definir el concepto de promoción del PROMAGUA, su propósito, criterios y mecanismos de medición y realizar un análisis para contar con una estrategia enfocada a la promoción del programa. Adicionalmente, BANOBRAS proporcionó copia del oficio núm. DAEMA/403000/003/2026 del 13 de enero de 2026, mediante el cual, el titular de la DAEMA somete a consideración del titular de la UBI el programa de trabajo en comento. Asimismo, proporcionó avances en la definición del concepto de “promoción”, la cual, de acuerdo con lo señalado por la entidad fiscalizada, se incorporará en el apartado de “Glosario de términos” de los lineamientos actualizados.

Por lo anterior, BANOBRAS sustentó avances en la implementación del mecanismo de atención para fortalecer el diseño de los Lineamientos del PROMAGUA, a fin de ampliar la cobertura de las acciones de promoción del programa, incidir en la presentación de solicitudes de apoyos no recuperables y mejorar los resultados del PROMAGUA, con lo que se atiende lo observado.

---

<sup>15</sup> En el “Panorama Censal de los Organismos Operadores de Agua en México, 2019” del Censo Económico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se reportó un total de 2,826 OOA en el país. Panorama Censal de los Organismos Operadores de Agua en México, INEGI, [consulta: 30 de junio de 2025], disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825198800.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198800.pdf)

<sup>16</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/101000/015/2026 del 15 de enero de 2026, en respuesta a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 17 de diciembre de 2025.

## **b) Coordinación con la CONAGUA para fortalecer la promoción de proyectos de infraestructura hidráulica**

Respecto de la coordinación de BANOBRAS con la CONAGUA, el Banco informó que “dado el escaso impulso que se les ha dado a los proyectos bajo la figura de inversión mixta,<sup>17</sup> la interacción con la CONAGUA ha disminuido considerablemente, y no se tienen evidencias de las pocas reuniones que hubo en el 2024”.<sup>18</sup> Además, reconoció que la coordinación con la CONAGUA “como cabeza de sector resulta fundamental para el FONADIN, ya que es indispensable contar con su visto bueno respecto de la conveniencia, desde el punto de vista técnico, de apoyar estudios y proyectos [...]”.<sup>19</sup>

Lo anterior evidenció un área de mejora para BANOBRAS, en cuanto a que defina y establezca mecanismos de control para fortalecer y documentar las actividades de comunicación y coordinación con la CONAGUA, en su calidad de coordinadora sectorial del PROMAGUA, con el fin de otorgar apoyos no recuperables para realizar proyectos de infraestructura hidráulica y potenciar los resultados del PROMAGUA como estrategia para canalizar recursos federales a los ámbitos municipal, intermunicipal y estatal, en beneficio de los OOA y la prestación de sus servicios.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, BANOBRAS instruyó las acciones de control necesarias, consistentes en el “Programa de Trabajo. Fortalecimiento Lineamientos PROMAGUA”,<sup>20</sup> el cual incluye un cronograma en el que se estableció, como acción de mejora, la actividad relativa a llevar a cabo el acercamiento con la CONAGUA, como coordinadora sectorial del PROMAGUA, para fortalecer las actividades de comunicación y coordinación interinstitucional.<sup>21</sup>

---

<sup>17</sup> “Las inversiones mixtas son proyectos que se realizan bajo cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo entre el sector público y privado (concesiones, arrendamientos, PPS, obra pública financiada) para la prestación de servicios al público y en los que se utilice infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado. Asimismo, buscan incrementar los niveles de inversión en el país y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos”, Proyectos México, [consulta: 23 de septiembre de 2025], disponible en: [https://www.proyectosmexico.gob.mx/como-invertir-en-infraestructura-en-mexico/regulacion-general/?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.proyectosmexico.gob.mx/como-invertir-en-infraestructura-en-mexico/regulacion-general/?utm_source=chatgpt.com)

<sup>18</sup> Información remitida por BANOBRAS mediante el oficio núm. DCI/10100/276/2025 de 03 de julio de 2025.

<sup>19</sup> Información remitida por BANOBRAS mediante el oficio núm. DCI-101000-209-2025 del 22 de mayo de 2025.

<sup>20</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/101000/015/2026 del 15 de enero de 2026, en respuesta a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 17 de diciembre de 2025.

<sup>21</sup> El “Programa de Trabajo. Fortalecimiento Lineamientos PROMAGUA”, en el que se incluye el cronograma, fue autorizado por el titular de la DAEMA, área administrativa adscrita a la UBI de BANOBRAS. En dicho cronograma se establecen los plazos, el área responsable y las actividades para el fortalecimiento de los Lineamientos del PROMAGUA. Adicionalmente, BANOBRAS proporcionó copia del oficio núm. DAEMA/403000/003/2026 del 13 de enero de 2026, mediante el cual, el titular de la DAEMA somete a consideración del titular de la UBI el programa de trabajo citado.

Por lo anterior, BANOBRAS sustentó avances en la implementación del mecanismo de atención para fortalecer las actividades de comunicación y coordinación con la CONAGUA, que permita mejorar los resultados del PROMAGUA, con lo que se atiende lo observado.

### **c) Promoción del PROMAGUA para la integración de un inventario de proyectos**

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del FONADIN, BANOBRAS debe promover con entidades del sector público la integración de un inventario de proyectos de infraestructura hidráulica.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que “se ha promovido con Entidades del Sector Público la integración de un inventario de Proyectos de Infraestructura llamado Mecanismo de Planeación (MECAPLAN),<sup>22</sup> en el que la CONAGUA es el encargado de su administración [...]”.<sup>23</sup> En cuanto a la participación de BANOBRAS con la CONAGUA en la integración del MECAPLAN, la entidad fiscalizada indicó que “debe hacer de conocimiento aquellos proyectos que se identifican como susceptibles de ser apoyados por el FONADIN, en el marco del PROMAGUA, y son susceptibles de ser desarrollados bajo esquemas de inversión mixta”.<sup>24</sup> No obstante, el Banco no documentó el proceso mediante el cual notificó a la Comisión sobre los proyectos identificados para ser considerados en la integración del MECAPLAN en 2024. Además, no contó con mecanismos para evaluar la efectividad de las acciones de promoción del PROMAGUA, ni sustentó que las acciones realizadas, en 2024, incidieran en la identificación de nuevos proyectos que pudieran formar parte del inventario y ser elegibles para recibir los apoyos del programa. Lo anterior refuerza la importancia de las áreas de mejora señaladas previamente en este resultado, para las cuales BANOBRAS acreditó avances en los mecanismos de atención, como ya se señaló.

## **2. Otorgamiento de apoyos no recuperables: atención a las solicitudes de apoyos no recuperables**

En el presente resultado se evaluó la eficiencia de BANOBRAS, respecto de la atención de las solicitudes para el otorgamiento de apoyos no recuperables del PROMAGUA y el establecimiento de controles para documentar la trazabilidad de dicho proceso. Por lo anterior, el apartado se estructuró de la manera siguiente: a) Presentación de solicitudes para el otorgamiento de apoyos no recuperables del PROMAGUA, y b) Integración y revisión de las solicitudes.

---

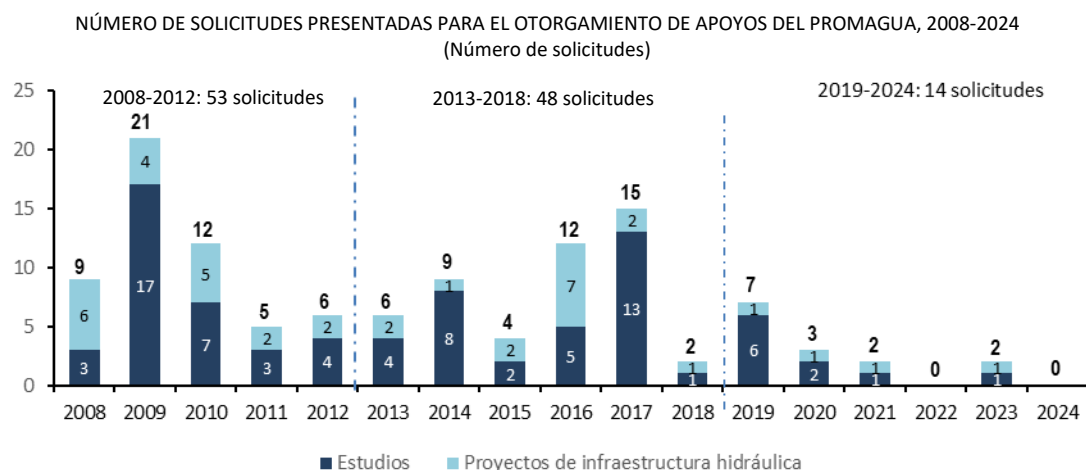
<sup>22</sup> El MECAPLAN es el instrumento mediante el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecen las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazo, así como los objetivos, estrategias, metas y prioridades conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, así como en aquellos documentos de análisis, prospectiva, planes de negocios o programas multianuales; por lo que, la CONAGUA, como coordinadora sectorial del PROMAGUA, es la responsable de integrar el Mecanismo de Planeación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Información proporcionada por BANOBRAS mediante el oficio núm. DCI/10100/276/2025 de 03 de julio de 2025.

<sup>23</sup> Información remitida por BANOBRAS mediante el oficio núm. DCI-101000-209-2025 del 22 de mayo de 2025.

<sup>24</sup> Información remitida por BANOBRAS mediante el oficio núm. DCI/10100/276/2025 de 03 de julio de 2025.

**a) Presentación de solicitudes para el otorgamiento de apoyos no recuperables del PROMAGUA**

El número de solicitudes presentadas por los promotores al Banco, durante el periodo 2008-2024, para el otorgamiento de apoyos no recuperables del programa, se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por BANOBRAS mediante el oficio número DCI/101000/276/2025 del 3 de julio de 2025.

NOTA: En la gráfica únicamente aparecen 115 solicitudes distribuidas en el periodo 2008-2024, ya que BANOBRAS proporcionó 4 adicionales que no contaron con el detalle del año, por lo que no se incluyeron en el gráfico.

De acuerdo con lo informado por BANOBRAS, durante el periodo 2008-2023, los promotores presentaron 119 solicitudes de apoyos no recuperables del PROMAGUA, de las cuales, el 67.2% (80) correspondió a solicitudes para elaborar estudios y el 32.8% (39) para realizar proyectos de infraestructura hidráulica.

Respecto del origen de las 119 solicitudes, 86 (72.3%) fueron presentadas por OOA; 16 (13.4%), por la CONAGUA; 11 (9.2%), por otros promotores (3 gobiernos municipales,<sup>25</sup> 2 estatales,<sup>26</sup> 3 secretarías<sup>27</sup> y un fideicomiso),<sup>28</sup> y de las 6 (5.0%) restantes, el Banco no contó con el registro del promotor.

<sup>25</sup> Los tres gobiernos municipales que presentaron solicitudes fueron: Benito Juárez, Quintana Roo; Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, y La Paz, Baja California Sur.

<sup>26</sup> Los dos gobiernos estatales que presentaron solicitudes fueron: Sinaloa y Tamaulipas.

<sup>27</sup> Las tres secretarías que presentaron solicitudes fueron: la Secretaría de Infraestructura de Desarrollo Urbano, del Estado de Colima; la Secretaría de Obra Pública, del Estado de México, y la Secretaría del Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable, del Estado de Oaxaca.

<sup>28</sup> El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) presentó una solicitud.

Respecto de 2024, la entidad fiscalizada informó que no se presentaron solicitudes para obtener apoyos del programa, ya que “la Unidad de Crédito Público ha restringido la presentación de temas relacionados con la inversión mixta para proyectos de infraestructura hidráulica”, por lo que “el desarrollo de proyectos bajo esquemas de inversión mixta se ha visto limitado en virtud de que se ha dado preferencia al esquema de obra pública”.<sup>29</sup>

Lo anterior refuerza la importancia de que la entidad fiscalizada establezca una estrategia de promoción para dar a conocer el PROMAGUA, como una opción de financiamiento para proyectos de infraestructura hidráulica en los estados y municipios que presentan las problemáticas que el programa pretende atender. Esto permitiría incentivar la presentación de nuevas solicitudes de apoyos no recuperables, e incidir en el logro de los objetivos del programa, como se señala en el resultado núm. 1 “Promoción del PROMAGUA para nuevos proyectos de infraestructura hidráulica” del presente documento.

#### **b) Integración y revisión de las solicitudes**

De las 119 solicitudes presentadas, 63 (52.9%) fueron aprobadas y 56 (47.1%) canceladas, debido a la conclusión de los plazos y las prórrogas para suscribir el Convenio de Apoyo Financiero (CAF), al vencimiento del plazo para publicar la convocatoria del proceso de licitación de los proyectos o a la entrega de los estudios fuera del plazo establecido en el convenio.<sup>30</sup> Respecto de las 63 solicitudes aprobadas, 18 correspondieron a proyectos, estudios y asesorías que, en 2024, se encontraron en etapa de ejecución u operación, por lo que conforman el universo analizado por el grupo auditor para la presente auditoría.

A continuación, se presenta el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, la cual sustenta la integración de la documentación<sup>31</sup> y la determinación de la

---

<sup>29</sup> Nota explicativa proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/101000/276/2025 del 3 de julio de 2025, en respuesta a la información solicitada mediante Anexo a la “Minuta de trabajo 001/2025”, del 7 de julio de 2025.

<sup>30</sup> Información remitida por BANOBRAS mediante el oficio núm. DCI/101000/276/2025 del 3 de julio de 2025.

<sup>31</sup> Las solicitudes de apoyos para la elaboración de asesorías y estudios se integran con la documentación siguiente: 1) oficio de solicitud de apoyo no recuperable, 2) oficio de declaración de la coordinadora sectorial, 3) copia de la identificación oficial de la persona que realiza la solicitud, 4) ficha (resumen ejecutivo) y 5) copia del convenio o carta de adhesión al PROMAGUA.

Las solicitudes de apoyos para proyectos de infraestructura hidráulica, se integran con los documentos siguientes: 1) oficio de solicitud de apoyo no recuperable; 2) oficio de declaración del promotor y la coordinadora sectorial; 3) copia de la identificación oficial de la persona que realiza la solicitud; 4) comprobante del número de registro del proyecto en la cartera de la Unidad de Inversiones de la SHCP; 5) evaluación costo beneficio presentado a la Unidad de Inversiones de la SHCP para solicitar el registro en la cartera; 6) oficio de dictamen sobre la viabilidad técnica del proyecto; 7) proyecciones financieras; 8) contrato de prestación de servicios; 9) descripción; 10) dictamen mediante el cual se justifique la viabilidad técnica, legal y ambiental del proyecto, y 11) copia del convenio o carta de adhesión al PROMAGUA.

elegibilidad<sup>32</sup> de las solicitudes para su posterior envío a las instancias de decisión del FONADIN.

PROCESO DE ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYOS NO RECUPERABLES DEL PROMAGUA  
PARA ESTUDIOS, ASESORÍAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA VIGENTES EN 2024  
(Número de documentos y número de criterios)

No.	Nombre	Tipo de apoyo	Integración de la documentación de la solicitud	Cumplimiento de los criterios de elegibilidad <sup>2</sup>	Envío de la Ficha Técnica a las instancias de decisión del FONADIN		
					Instancia de decisión	Suscrito por la Dirección de Evaluación Financiera o por la Unidad de Negocios	
1.	Programa de Sostenibilidad Operativa y Financiera Hermosillo	Asesoría	5 de 5	3 de 3	SEF	Sí	Sí
2.	Desaladora la Paz	Estudio	5 de 5	3 de 3	CT	Sí	Sí
3.	PTAR San Antonio de los Buenos		5 de 5	3 de 3	SEF	Sí	Sí
4.	Saneamiento Integral y Sustentable de la Isla de Holbox	Proyecto	6 de 11	8 de 9	CT	No	Sí
5.	Mejoramiento Integral de la Gestión (MIG) los Cabos		6 de 11	9 de 9	SEF	Sí	Sí
6.	Desaladora los Cabos		2 de 11	9 de 9	CT	Sí	Sí
7.	Planta desaladora Guaymas		9 de 11	9 de 9	SEF	Sí	Sí
8.	Planta desaladora en Ensenada, Baja California (2008)		10 de 11	8 de 9	CT	No	No
9.	Planta desaladora en Ensenada, Baja California (2015)		10 de 11	9 de 9	CT	No	Sí
10.	PTAR de Bahía de Banderas, Nayarit		9 de 11	9 de 9	SEF	Sí	Sí
11.	PTAR Celaya, Guanajuato		6 de 11	8 de 9	CT	Sí	Sí
12.	PTAR Tuxtla Gutiérrez		3 de 11	8 de 9	SEF	Sí	Sí
13.	PTAR Atotonilco en el Valle de Tula, Hidalgo		7 de 11	8 de 9	SEF	No	No
14.	PTAR Itzicuaros, Morelia, Michoacán		8 de 11	9 de 9	SEF	Sí	Sí

<sup>32</sup> Los criterios para calificar la elegibilidad de las asesorías y estudios, se refieren a que éstos cumplan con los: 1) sujetos de apoyo (dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los gobiernos de entidades federativas y municipios); 2) sectores elegibles ( agua, comunicación, transporte, medio ambiente, turismo, urbano, energía, áreas estratégicas y prioritarias y las que determine el Comité Técnico del Fondo), y 3) destino de los recursos (los apoyos podrán destinarse a la realización de estudios, la contratación de asesorías y el financiamiento de proyectos de infraestructura), señalados en las Reglas de Operación del Fideicomiso No. 1936 Fondo Nacional de Infraestructura.

Los criterios para calificar la elegibilidad de los proyectos son los siguientes: 1) sujeto de apoyo; 2) sectores elegibles; 3) destino de los recursos; 4) contar con fuente de pago propia; 5) prever la participación privada; 6) estudios de factibilidad, 7) dictamen viabilidad técnica; 8) registro en cartera, y 9) opinión favorable Subcomité de Evaluación y Financiamiento.

No.	Nombre	Tipo de apoyo	Integración de la documentación de la solicitud	Cumplimiento de los criterios de elegibilidad <sup>2</sup>	Envío de la Ficha Técnica a las instancias de decisión del FONADIN		
					Instancia de decisión	Suscrito por la Dirección de Evaluación Financiera o por la Unidad de Negocios	
15.	PTAR Agua Prieta en Guadalajara, Jalisco		6 de 11	8 de 9	CT	No	No
16.	PTAR Ahogado en Jalisco		6 de 11	8 de 9	CT	No	No
17.	PTAR del Morro San Luis Potosí		9 de 11	8 de 9	CT	No	No
18.	PTAR Hermosillo, Sonora		10 de 11	9 de 9	SEF	Sí	Sí

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la evidencia documental de las solicitudes aprobadas, en periodo 2008-2023, su documentación anexa y las Fichas Técnicas de éstas, proporcionadas por BANOBRAS mediante el oficio número DCI/101000/276/2025 del 3 de julio de 2025.

MIG: Mejora Integral de la Gestión.

PTAR: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

SEF: Subcomité de Evaluación y Financiamiento.

CT: Comité Técnico.

### Integración de la documentación de las solicitudes

En cuanto a la integración de las solicitudes de apoyos no recuperables del PROMAGUA, a la DAEMA le corresponde revisar que estén debidamente elaboradas e integradas con la documentación requerida,<sup>33</sup> de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del FONADIN.<sup>34</sup> Al respecto, se identificó lo siguiente:

- Para la asesoría “Programa de Sostenibilidad Operativa y Financiera Hermosillo”, y para los estudios “Desaladora La Paz” y “PTAR San Antonio de los Buenos”, BANOBRAS sustentó que las solicitudes se integraron con todos los documentos requeridos para calificar su elegibilidad.
- Respecto de los 15 proyectos de infraestructura hidráulica, la entidad fiscalizada no sustentó que las solicitudes contaron con la totalidad de la documentación requerida.
  - En cuanto a la solicitud del proyecto “PTAR Tuxtla Gutiérrez”, el Banco acreditó 3 de 11 documentos requeridos, mientras que para el proyecto “Desaladora Los Cabos”, sólo 2 de 11.

<sup>33</sup> Con base en la Sección IV, numeral IV.2.1., del Manual de políticas y procedimientos para el otorgamiento de apoyos recuperables y apoyos no recuperables Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).

<sup>34</sup> En caso de que la integración de la solicitud esté incompleta, podrá ser causa para que no sea considerada para su calificación como elegible. Con base en la fracción II, del Anexo 1 de las Reglas de Operación Fideicomiso No. 1936 Fondo Nacional de Infraestructura.

- Respecto de las 15 solicitudes de proyectos de infraestructura hidráulica, en 11 no se documentó la integración de la descripción del proyecto; en 10 no se incluyó el convenio o carta de Adhesión al PROMAGUA; en 8 no se acreditó que se integró el oficio de dictamen sobre la viabilidad técnica, y en 7 se omitieron las proyecciones financieras.

Los Lineamientos del PROMAGUA señalan que, en caso de que se presenten solicitudes con documentos faltantes, el FONDO deberá notificar las observaciones correspondientes al promotor, con el objeto de que se solventen;<sup>35</sup> no obstante, aunque ninguna de las 15 solicitudes se integró con la totalidad de documentos, BANOBRAS no acreditó la emisión de observaciones a los promotores ni que éstas se hubieran corregido para pasar a la etapa de calificación de la elegibilidad.

#### **Calificación de la elegibilidad**

Por lo que corresponde al proceso de calificación de la elegibilidad, éste consiste en verificar que las solicitudes de los estudios, asesorías y proyectos cumplan con los sujetos de apoyo, los sectores, el destino de los recursos y los criterios de elegibilidad, establecidos en las Reglas de Operación del FONADIN.<sup>36</sup> Dicha revisión queda documentada mediante la elaboración de la Ficha Técnica,<sup>37</sup> en la que se registra el cumplimiento de dichos criterios para su calificación e identificación como susceptibles de recibir los apoyos no recuperables del PROMAGUA;<sup>38</sup> al respecto, se identificó lo siguiente:

- En cuanto a la asesoría y los dos estudios, la entidad fiscalizada acreditó la elaboración de las fichas técnicas, mediante las cuales se constató el cumplimiento de los criterios de elegibilidad; por lo tanto, BANOBRAS sustentó su calificación para recibir los apoyos no recuperables del PROMAGUA.
- De los 15 proyectos, de acuerdo con la información consignada en sus fichas técnicas, 7 (46.7%) cumplieron con la totalidad de los criterios y fueron identificados por el Banco como elegibles para recibir los apoyos del programa. En contraste, para los 8 restantes (53.3%), BANOBRAS no sustentó el cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad; no obstante, fueron enviadas a consideración de las instancias de decisión del Fondo para su autorización.

Respecto del envío de los estudios, asesorías y proyectos elegibles a las instancias de decisión del FONADIN, éste se realiza mediante las fichas técnicas, debidamente suscritas

---

<sup>35</sup> Con base en la Sección I, apartado X, párrafo primero, de los Lineamientos del PROMAGUA.

<sup>36</sup> Con base en el Título Quinto, Capítulo I, reglas 31. y 32.2., de las Reglas de Operación del Fideicomiso No. 1936 Fondo Nacional de Infraestructura.

<sup>37</sup> La Ficha Técnica para estudios, asesorías y proyectos de infraestructura hidráulica es elaborada con base en la información y documentación anexa a las solicitudes.

<sup>38</sup> Información remitida por BANOBRAS mediante el oficio núm. DCI/101000/209/2025 del 22 de mayo de 2025.

por la Dirección de Evaluación Financiera (DEF) y por la Unidad de Negocio (UN);<sup>39</sup> al respecto, se identificó lo siguiente:

- El envío de las 18 fichas técnicas se realizó por correo electrónico para su integración a la carpeta de asuntos del Comité Técnico (CT) o del Subcomité de Evaluación y Financiamiento (SEF) del FONADIN.
- De las 18 fichas técnicas enviadas, 11 (61.1%), correspondientes a la asesoría, los 2 estudios y 8 proyectos, se encontraron debidamente suscritas por la DEF y por la UN; 2 (11.1%) fueron suscritas únicamente por la UN, y las 5 (27.8%) restantes carecieron de firma, sin en que se señalaran las causas en la información remitida.

Lo anterior evidenció un área de mejora para BANOBRAS, en cuanto a que defina y establezca mecanismos de control para fortalecer el proceso de integración, revisión y calificación de la elegibilidad de las solicitudes de apoyos no recuperables del PROMAGUA. Esto con el fin de asegurar que se disponga de la totalidad de los registros del promotor que presenta la solicitud de apoyos no recuperables del PROMAGUA; que las solicitudes se integren con la totalidad de la documentación requerida; que se cumpla con todos los criterios de elegibilidad, y que las fichas técnicas sean suscritas por parte de la DEF y la UN, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos del PROMAGUA, en las Reglas de Operación del FONADIN y en el Manual de políticas y procedimientos para el otorgamiento de apoyos recuperables y apoyos no recuperables Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, BANOBRAS remitió, para la atención de las áreas de mejora identificadas, los documentos denominados “Mecanismo de control para la integración de la información relacionada con solicitudes para estudios, asesorías y proyectos” y “Cumplimiento de criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación del FONADIN y de los requisitos de los Lineamientos PROMAGUA”,<sup>40</sup> los cuales, de acuerdo con la entidad fiscalizada, servirán para “llevar a cabo el registro de la totalidad de solicitudes de apoyo de los promotores y servirá de apoyo para verificar que la documentación requerida esté completa”. No obstante, en la revisión de ambos documentos, se constató que no se precisan los mecanismos de control, los objetivos, los principales procesos, ni las áreas responsables de su implementación para la atención de las áreas de mejora señaladas, a fin de fortalecer el proceso de integración, revisión y calificación de la elegibilidad de las solicitudes, por lo que prevalece la observación.

---

<sup>39</sup> Con base en la Sección III, numeral III.2.2. y la Sección V, numeral V.1., del Manual de políticas y procedimientos para el otorgamiento de apoyos recuperables y apoyos no recuperables Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN).

<sup>40</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/101000/015/2026 del 15 de enero de 2026, en respuesta a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 17 de diciembre de 2025.

**2024-2-06G1C-07-0025-07-001 Recomendación**

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por medio de la Unidad de Banca de Inversión, defina y establezca mecanismos de control para fortalecer el proceso de integración, revisión y calificación de la elegibilidad de las solicitudes de apoyos no recuperables del Programa para la Modernización de Organismo Operadores de Agua (PROMAGUA), para asegurar que se disponga de la totalidad de los registros del promotor que presenta la solicitud de apoyos no recuperables; que las solicitudes de apoyos se integren con la totalidad de la documentación requerida; que se cumpla con la totalidad de los criterios de elegibilidad, y que las fichas técnicas de los estudios, asesorías y proyectos, identificados como elegibles, sean suscritas por parte de la Dirección de Evaluación Financiera y la Unidad de Negocios, con el fin de asegurar que la información que se produzca sea consistente, completa, precisa, válida y verificable; mejorar la rendición de cuentas, la transparencia y la adecuada toma de decisiones sobre los resultados del programa, y prevenir y administrar riesgos, en cumplimiento de lo mandatado en la Sección I, Apartado X "Solicitud", numeral 2, párrafo primero, de los Lineamientos Aplicables al Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (Lineamientos PROMAGUA); en el Título Segundo "De Los Apoyos No Recuperables", Capítulo II "De Los Tipos De Apoyos No Recuperables", reglas 8 y 9, y el Anexo 1, fracciones i y ii, numerales 1 y 2, de las Reglas de Operación Fideicomiso No. 1936 Fondo Nacional de Infraestructura; en la Sección V, numeral V.1 y la Sección V, numeral V.2.2, actividades 19, 20 y 21, del Manual de políticas y procedimientos para el otorgamiento de apoyos recuperables y apoyos no recuperables Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), y en el artículo Segundo "Disposiciones en materia de Control Interno", Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas generales, principios y Elementos de Control Interno", Norma Tercera "Actividades de Control", Principio 12 "Implementar Actividades de Control", elemento de control 12.02 y Capítulo III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno", Sección I "Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional", Disposición 11 "De la Evaluación del SCII", Norma Cuarta "Informar y Comunicar", elementos de control 25 y 30, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**3. Otorgamiento de apoyos no recuperables: autorización y formalización de apoyos no recuperables**

En el presente resultado se analizó la eficiencia de BANOBRAS en la autorización y formalización de los apoyos no recuperables otorgados mediante el PROMAGUA, correspondientes a las asesorías, estudios y proyectos vigentes en 2024. El análisis se

estructura en los apartados siguientes: a) Autorización de estudios, asesorías y proyectos elegibles, y b) Formalización de los apoyos no recuperables mediante la suscripción de los Convenios de Apoyo Financiero.

#### **a) Autorización de estudios, asesorías y proyectos elegibles**

El proceso de autorización de los apoyos no recuperables para la elaboración de estudios, la contratación de asesorías y la realización de proyectos de infraestructura, inicia una vez que el CT o el SEF del FONADIN reciben las fichas técnicas correspondientes. Estas instancias analizan, en las sesiones ordinarias o extraordinarias, los asuntos sometidos a su consideración.

Se identificó que en el diseño de las Reglas de Operación del FONADIN, de los Lineamientos del PROMAGUA y del Manual de políticas y procedimientos para el otorgamiento de apoyos recuperables y no recuperables, no se precisan los criterios, aspectos clave ni parámetros (técnicos, financieros, socioeconómicos, legales, ambientales, etc.) con base en los cuales se debe estudiar y analizar la información contenida en las fichas técnicas de los proyectos enviados para su autorización.

Lo anterior evidenció un área de mejora para BANOBRAS, en cuanto a que fortalezca el diseño de los Lineamientos del PROMAGUA y el Manual de políticas y procedimientos para el otorgamiento de apoyos recuperables y no recuperables, para precisar los criterios o elementos con base en los cuales se debe estudiar y analizar la información contenida en las fichas técnicas de los proyectos que se sometan a consideración de las instancias de decisión del Fondo para su autorización. La precisión en la definición de estos aspectos a analizar contribuirá a garantizar que el proceso de autorización de los proyectos sea sólido, no discrecional, mitigue riesgos y optimice el uso de recursos públicos.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, BANOBRAS instruyó las acciones de control necesarias, consistentes en el “Programa de Trabajo. Fortalecimiento Lineamientos PROMAGUA”,<sup>41</sup> el cual incluye un cronograma en el que se estableció, como acción de mejora, la actividad relativa a definir los criterios y elementos que el CT y el SEF deben considerar para la autorización de los apoyos del programa de los estudios, asesorías y proyectos de infraestructura que son sometidos a su consideración.<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/101000/015/2026 del 15 de enero de 2026, en respuesta a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 17 de diciembre de 2025.

<sup>42</sup> El “Programa de Trabajo. Fortalecimiento Lineamientos PROMAGUA”, en el que se incluye el cronograma, fue autorizado por el titular de la DAEMA, área administrativa adscrita a la UBI de BANOBRAS. En dicho cronograma se establecen los plazos, el área responsable y las actividades para el fortalecimiento de los Lineamientos del PROMAGUA. Adicionalmente, BANOBRAS proporcionó copia del oficio núm. DAEMA/403000/003/2026 del 13 de enero de 2026, mediante el cual, el titular de la DAEMA somete a consideración del titular de la UBI el programa de trabajo citado.

Por lo anterior, BANOBRAS acreditó avances en la implementación del mecanismo de atención para fortalecer el diseño de los Lineamientos del PROMAGUA, a fin de proporcionar certeza de los procesos que integran la gestión del otorgamiento de apoyos del programa, con lo que se atiende lo observado.

➤ **Constancias de acuerdos**

En las Reglas de Operación del FONADIN se establece que el SEF podrá autorizar el otorgamiento de apoyos no recuperables del PROMAGUA para la elaboración de estudios y la contratación de asesorías por un monto de hasta 30,000.0 miles de pesos (mdp), así como de hasta 500,000.0 mdp para la realización de proyectos de infraestructura hidráulica. Además, se establece que, en caso de autorizar los apoyos, se deberán emitir las constancias de los acuerdos adoptados en las sesiones de los órganos de decisión del Fondo.

De los 18 apoyos para asesorías, estudios y proyectos de infraestructura hidráulica vigentes en 2024, la entidad fiscalizada contó con las constancias de los acuerdos de 15 (83.3%) y no sustentó la emisión de 3 (16.7%), correspondientes a proyectos de infraestructura hidráulica.<sup>43</sup>

Respecto de las asesorías y estudios, se observó que los órganos de autorización emitieron la constancia de acuerdo y que los montos autorizados se ubicaron dentro del rango establecido.

Con la revisión de las “Constancias de acuerdo” del SEF y del CT, se constató que éstas describen las generalidades del proyecto (nombre del estudio, asesoría o proyecto; tipo de apoyo; instancia de decisión; número de acuerdo, y monto autorizado); sin embargo, no documentan los criterios utilizados para la autorización de los apoyos. Lo anterior refuerza la necesidad de precisar los criterios o elementos para el estudio y análisis de la información contenida en las fichas técnicas de los estudios, asesorías y proyectos que se sometan a consideración de dichas instancias.

Además, la falta de constancias de acuerdos para tres proyectos de infraestructura hidráulica reveló la necesidad de que BANOBRAS establezca mecanismos de control en el proceso de autorización de apoyos no recuperables. Dichos controles permitirán asegurar que se cuente con las constancias de los acuerdos adoptados en el SEF y el CT del FONADIN, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del FONADIN y en el Manual de políticas y procedimientos para el otorgamiento de apoyos recuperables y apoyos no recuperables del FONADIN, y disponer de información relevante y de calidad.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, BANOBRAS proporcionó las tres constancias de acuerdo

---

<sup>43</sup> Información proporcionada por BANOBRAS mediante el oficio número DCI/101000/276/2025 del 3 de julio de 2025.

faltantes, correspondientes a los proyectos “Planta desaladora Guaymas”, “MIG los Cabos” y “PTAR Tuxtla Gutiérrez”,<sup>44</sup> con lo que se atiende lo observado.

**b) Formalización de los apoyos no recuperables mediante la suscripción de los Convenios de Apoyo Financiero**

Una vez que el SEF o el CT del FONADIN autorizan el otorgamiento de los apoyos no recuperables del PROMAGUA, las unidades de negocios de BANOBRAS formalizan el CAF con el promotor o la empresa beneficiaria para la elaboración de estudios, la contratación de asesorías y la realización de proyectos de infraestructura. El análisis de los 18 CAF de la asesoría, los estudios y proyectos de infraestructura hidráulica, vigentes en 2024, se muestra a continuación:

FORMALIZACIÓN DE LOS CAF DE LA ASESORÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA VIGENTES EN 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Nombre del proyecto	Tipo de proyecto	Fecha de formalización del CAF	Monto autorizado	Monto formalizado
1.	Programa de Sostenibilidad Operativa y Financiera Hermosillo	Asesoría	27 / junio / 2023	2,900.0	2,900.0
2.	Desaladora La Paz	Estudio	7 / agosto / 2019	4,500.0	4,500.0
3.	PTAR San Antonio de los Buenos		21 / marzo / 2017	6,500.0	6,500.0
4.	PTAR Atotonilco en el Valle de Tula, Hidalgo		16 / julio / 2010	4,539,228.0	4,539,228.0
5.	PTAR Agua Prieta en Guadalajara, Jalisco	Saneamiento	30/noviembre/2010	948,000.0	948,000.0
6.	PTAR Ahogado en Jalisco		3 / agosto / 2009	410,400.0	410,400.0
7.	PTAR Hermosillo, Sonora		8 / agosto / 2012	199,867.0	199,867.0
8.	PTAR Tuxtla Gutiérrez		19 / octubre / 2012	148,977.1	148,977.1
9.	PTAR del Morro San Luis Potosí		18 / marzo / 2014	133,900.0	133,900.0
10.	PTAR Celaya, Guanajuato		15 / abril / 2011	127,639.9	127,639.9
11.	PTAR de Bahía de Banderas Nayarit		7/noviembre/2012	98,400.0	98,400.0
12.	PTAR Itzicuaros, Morelia, Michoacán		23/diciembre/2010	57,500.0	57,500.0
13.	Saneamiento Integral y Sustentable de la Isla de Holbox		13 / julio / 2017	15,680.0	15,680.0
14.	Desaladora los Cabos		Abastecimiento de agua	27 / agosto / 2021	568,627.6
15.	Planta desaladora Guaymas	28/septiembre/2018		345,318.7	345,318.7
16.	Planta desaladora en Ensenada, Baja California	29 / octubre / 2013		140,800.0	140,800.0
17.	Planta desaladora en Ensenada, Baja California (ampliación)	31 / agosto / 2015		22,727.6	22,727.6
18.	MIG los Cabos	Mejora Integral de la Gestión	27 / agosto / 2021	225,529.0	225,529.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en los Convenios de Apoyo Financiero de las asesorías, estudios y proyectos de infraestructura hidráulica proporcionados por BANOBRAS mediante el oficio número DCI/101000/276/2025 del 3 de julio de 2025.

<sup>44</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/101000/015/2026 del 15 de enero de 2026, en respuesta a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 17 de diciembre de 2025.

BANOBRAS acreditó la formalización de los 18 (100.0%) CAF suscritos entre el promotor y el Banco para el otorgamiento de los apoyos no recuperables del PROMAGUA. En dichos instrumentos se establecieron los términos y condiciones para las aportaciones realizadas por el FONADIN. Se observó que el monto formalizado para asesorías, estudios y proyectos de infraestructura hidráulica, vigentes en 2024, fue consistente con el autorizado en las constancias de acuerdo de las instancias de decisión del Fondo.

De los 15 proyectos de infraestructura hidráulica formalizados, 10 (66.7%) correspondieron a proyectos de saneamiento, realizados por medio de plantas de tratamiento de agua residuales; 4 (26.6%) a abastecimiento de agua potable, mediante plantas desalinizadoras, y 1 (6.7%) a la Mejora Integral de la Gestión, orientado a incrementar la eficiencia física y comercial de un organismo operador.

#### **4. Seguimiento de los estudios, asesorías y proyectos de infraestructura hidráulica**

El seguimiento de los estudios, asesorías y proyectos de infraestructura hidráulica constituye la fase posterior a la autorización y formalización de apoyos no recuperables, analizada en el resultado núm. 3 del presente documento. El proceso se aplica a los estudios, asesorías y proyectos que cuenten con el apoyo del PROMAGUA, formalizado mediante la suscripción del CAF.

En el caso del seguimiento de los estudios y las asesorías, la UBI es responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los CAF. Para ello, realiza reuniones entre BANOBRAS, la CONAGUA y el promotor para monitorear los avances. Asimismo, debe realizar una reunión de conclusión, en la que se presenta la versión final de los entregables y se obtiene el visto bueno de las tres partes, requisito para acceder al desembolso de recursos del PROMAGUA.

En cuanto al seguimiento de los proyectos de infraestructura, la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento (DOTS) es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los CAF, durante dos etapas de cada proyecto. La primera se realiza en la etapa de ejecución, en la cual la DOTS supervisa la elaboración de los informes de avances físicos y financieros presentados por el promotor. La segunda se realiza durante la etapa de operación, en la que la DOTS realiza sesiones semestrales con la CONAGUA y el promotor para analizar la operación de cada proyecto. De identificarse situaciones relevantes que pudieran incidir en el desempeño de los proyectos, en estas sesiones, la DOTS deberá informar al SEF y al CT.

##### **a) Seguimiento del avance y conclusión de los estudios y las asesorías**

Para acceder al desembolso de recursos destinados al desarrollo de asesorías y estudios, los CAF establecen las obligaciones siguientes: formalizar un Contrato de Prestación de Servicios (CPS); realizar reuniones de avance y de conclusión; entregar la versión final de los estudios y asesorías en el plazo establecido, y contar con el visto bueno de BANOBRAS, la CONAGUA y el promotor.

– **Verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en el CAF**

En este subapartado se analizó el desempeño de BANOBRAS en la verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en el CAF, en cuanto a la suscripción de un CPS y la entrega de la versión final de los documentos de estudios y asesorías, en los plazos previstos. Al respecto, BANOBRAS reportó que, en 2024, se encontraron en ejecución la asesoría “Programa de Sostenibilidad Operativa y Financiera Hermosillo”, y los estudios “Desaladora La Paz” y “PTAR San Antonio de los Buenos”. El análisis del cumplimiento de obligaciones establecidas en el CAF se muestra en la tabla siguiente:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CAF PARA ESTUDIOS Y ASESORÍAS, EN 2024

Nombre del estudio o asesoría	Obligación 1: Formalizar un CPS		Obligación 2: Cumplimiento del plazo para la entrega de la versión final		Estatus de la entrega de la versión final al cierre de 2024
	Cumple (sí/no)	Fecha	Plazo establecido en el CAF para la entrega de la versión final	Fecha estimada para la entrega de la versión final <sup>1</sup>	
1. Programa de Sostenibilidad Operativa y Financiera Hermosillo (asesoría)	Sí	15/05/2024	12 meses	15/05/2025	En ejecución
2. Desaladora La Paz (estudio)	Sí	01/06/2020	24 meses	21/06/2022	En ejecución
3. PTAR San Antonio de los Buenos (estudio)	Sí	15/05/2018	36 meses	16/05/2021	En ejecución

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en los Convenios de Apoyo Financiero (CAF) y Contratos de Prestación de Servicios (CPS) de la asesoría y los estudios, proporcionados por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/10100/276/2025 del 3 de julio de 2025.

<sup>1</sup>Corresponde a la fecha estimada por el grupo auditor, conforme al plazo establecido en el CAF.

Respecto de la obligación de suscribir un CPS, BANOBRAS acreditó su cumplimiento en los tres casos. En cuanto a los plazos para la entrega de las versiones finales de los documentos, se constató que la asesoría “Programa de Sostenibilidad Operativa y Financiera Hermosillo” se encontró, en 2024, dentro del periodo establecido para su elaboración. No obstante, en los estudios “PTAR San Antonio de los Buenos” y “Desaladora La Paz”, las fechas de entrega vencieron en mayo de 2021 y junio de 2022, respectivamente. Al respecto, BANOBRAS reportó que, para 2024, ambos estudios seguían en proceso de elaboración, sin que se justificaran las causas del retraso ni se indicara la fecha estimada de conclusión.

**Reuniones de avance, presentación final, visto bueno y desembolso del apoyo no recuperable para los estudios y asesorías**

Con la revisión de la documentación proporcionada por BANOBRAS para acreditar la realización de reuniones, la emisión del visto bueno y los desembolsos, de la asesoría y los dos estudios en ejecución durante 2024, se constató lo siguiente:

- Respecto de la asesoría “Programa de Sostenibilidad Operativa y Financiera Hermosillo”, la entidad fiscalizada acreditó que se realizaron tres reuniones de

avance y una de conclusión. No obstante, estas se realizaron en 2022, de manera previa a la formalización del CAF y del CPS, sin que el Banco justificara dicha situación. Además, en la documentación que sustenta dichas reuniones no se identificó el visto bueno de las partes ni se acreditó que se hubiera realizado el desembolso.

- En cuanto al estudio “Desaladora La Paz”, BANOBRAS no sustentó ninguna de las tres obligaciones previas al desembolso, sin que se especificaran las causas.
- Para el estudio “PTAR San Antonio de los Buenos”, se identificó que el promotor, el Banco y la CONAGUA realizaron cinco reuniones de avance y una de presentación de la versión final. No obstante, esta última se realizó después de la entrega del desembolso, contraviniendo el procedimiento establecido. Además, en la documentación que sustenta dichas reuniones no se identificó el visto bueno de las partes.

Lo anterior evidenció un área de mejora para BANOBRAS, en cuanto a que defina y establezca mecanismos de control para fortalecer el proceso de seguimiento a los estudios y asesorías que reciben apoyos no recuperables del PROMAGUA. Esto con el objetivo de asegurar que el promotor cumpla con las obligaciones establecidas en los CAF antes de cada desembolso, en cuanto a: 1) cumplir con los plazos y fechas para la entrega de versiones finales de las asesorías y estudios; 2) realizar las reuniones de avance y de entrega de la versión final de estudios y asesorías, dentro de los plazos establecidos en el CAF, y 3) documentar que la versión final cuente con el visto bueno del promotor, del FONADIN y de la CONAGUA.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, BANOBRAS instruyó los mecanismos de control necesarios, consistentes en la “Matriz de seguimiento de las condiciones suspensivas establecidas en los Convenios de Apoyo Financiero”,<sup>45</sup> autorizada por el titular de la DAEMA, en la que se incluyen los mecanismos de control para el fortalecimiento del proceso de seguimiento que se realiza a los estudios y asesorías que reciben apoyos del PROMAGUA. En dicha matriz se establecieron, como acciones de mejora, las actividades relativas a: 1) realizar un cronograma en conjunto con la CONAGUA y el promotor, donde se establezcan las fechas de las reuniones de avance y de entrega de la versión final de estudios y asesorías, lo anterior, dentro de los plazos establecidos en los Convenios de Apoyo Financieros, y 2) solicitar el visto bueno del promotor, el FONADIN y la CONAGUA, a la versión final de estudios y asesorías. Adicionalmente, BANOBRAS proporcionó la copia del oficio núm. DAEMA/403000/004/2026 del 15 de enero de 2026, mediante el cual, el titular de la DAEMA somete a consideración del titular de la UBI la matriz de seguimiento en comento.

---

<sup>45</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/101000/015/2026, del 15 de enero de 2026, en respuesta a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 17 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, BANOBRAS sustentó avances en la implementación del mecanismo de atención para asegurar que el promotor cumpla con las obligaciones establecidas en los CAF y en los CPS, con lo que se atiende lo observado.

### **b) Seguimiento del avance y operación de los proyectos de infraestructura hidráulica**

A continuación, se analiza el seguimiento realizado por la DOTS, al desarrollo de los 15 proyectos de infraestructura hidráulica vigentes a 2024. De estos 15 proyectos, 2 se encontraron en etapa de ejecución y 13 en la de operación.

#### **– Seguimiento en la etapa de ejecución de los proyectos**

En esta fase, la DOTS debe supervisar la elaboración de informes de avances físicos y financieros por parte del promotor. Al respecto, BANOBRAS no acreditó haber realizado dicho seguimiento a los dos proyectos en ejecución durante 2024, ya que no contó con los informes respectivos, sin que en la información proporcionada se indicaran las causas.

Lo anterior evidenció un área de mejora para BANOBRAS, en cuanto a que defina y establezca mecanismos de control para fortalecer el proceso de seguimiento a los proyectos que reciben apoyos no recuperables del PROMAGUA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del promotor, establecidas en los CAF, relativas a asegurar que se realice el seguimiento y que se formulen los informes de avance físico y financiero de los proyectos en la etapa de ejecución.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, BANOBRAS proporcionó la información referente al seguimiento de los dos proyectos en ejecución, en 2024, “Desaladora los Cabos” y “MIG los Cabos”, mediante la entrega de las actas de las sesiones mensuales del Comité Técnico del Fideicomiso, así como de los informes de avances físicos y financieros de cada proyecto, con lo que se elimina el área de mejora identificada.<sup>46</sup>

#### **– Seguimiento en la etapa de operación de los proyectos**

La DOTS debe realizar sesiones semestrales con la CONAGUA y con el promotor sobre la operación de cada proyecto. En caso de identificar situaciones relevantes que pudieran incidir en el desempeño de los proyectos, la DOTS debe informar al SEF y al CT.

BANOBRAS reportó que 13 proyectos de infraestructura hidráulica se encontraron en operación en 2024. El seguimiento realizado por la DOTS a dichos proyectos se detalla en la tabla siguiente:

---

<sup>46</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/101000/521/2026 del 17 de diciembre de 2025, en respuesta a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 17 de diciembre de 2025.

SEGUIMIENTO DE LA DOTS DE PROYECTOS EN ETAPA DE OPERACIÓN, 2024  
(número de sesiones)

Núm.	Nombre del Proyecto	Obligación 1: Realizar sesiones semestrales BANOBRAS/CONAGUA/Promotor	
		Cumple (Sí/no)	Número de sesiones
1	Planta desaladora Ensenada	Sí	2 ordinarias
2	Planta desaladora Ensenada (ampliación)		
3	Planta desaladora Guaymas	Sí	2 ordinarias (una de ellas fue visita de campo)
4	PTAR Celaya, Guanajuato	Sí	2 ordinarias
5	PTAR de Bahía de Banderas Nayarit	Sí*	1 ordinaria y 1 extraordinaria
6	PTAR Hermosillo, Sonora	Sí*	11 ordinarias
7	PTAR Itzicuaros, Morelia, Michoacán	Sí	2 ordinarias
8	PTAR Tuxtla Gutiérrez	Sí*	No se realizó por causas atribuibles al promotor
9	PTAR Agua Prieta en Guadalajara, Jalisco	Sí*	1 ordinaria
10	PTAR. Ahogado en Jalisco	Sí	2 ordinarias
11	PTAR Atotonilco en el Valle de Tula, Hidalgo	Sí	1 ordinaria y 8 extraordinarias
12	PTAR del Morro San Luis Potosí	Sí*	No se realizó por causas atribuibles al promotor
13	Saneamiento Integral y Sustentable de la Isla de Holbox	Sí*	No se realizó por extinción del fideicomiso

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/10100/276/2025 de 03 de julio de 2025.

\*Para estos proyectos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, BANOBRAS proporcionó, mediante el oficio núm. DCI/101000/015/2026 del 15 de enero de 2026, la información y documentación que sustenta el seguimiento de la DOTS de los proyectos en etapa de operación, con lo que se atiende el área de mejora identificada por la ASF, en cuanto a que BANOBRAS defina y establezca mecanismos de control para fortalecer el seguimiento a los proyectos que reciben apoyos no recuperables del PROMAGUA. Esto con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del promotor establecidas en los CAF, específicamente para asegurar que se realicen las sesiones de seguimiento con la CONAGUA y el promotor respecto de los proyectos en etapa de operación.

En la revisión de la documentación proporcionada por BANOBRAS para acreditar la realización de sesiones sobre el desarrollo de los 13 proyectos en operación, se constató lo siguiente:

- Seguimientos de proyectos: BANOBRAS documentó que, en 2024, realizó sesiones con la CONAGUA y con el promotor para el seguimiento de 10 de los 13 proyectos en operación, en las que se abordaron temas relevantes de operación, mantenimiento y facturación de los proyectos. Respecto de los 3 proyectos restantes, el Banco informó y documentó las justificaciones por las que no se llevaron a cabo dichas sesiones.
- Situaciones relevantes: en cuanto a la identificación de situaciones que ameritaran ser informadas al SEF y al CT, el Banco indicó que, en el caso del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Morro en San Luis Potosí", las instalaciones se encontraban en mal estado, lo que retrasó su puesta en marcha. Este hecho fue comunicado en la segunda sesión del SEF el 2 de abril del 2025.

## **5. Cumplimiento de los objetivos del PROMAGUA: mejoramiento de la eficiencia, consolidación e incremento en la cobertura de los servicios de agua de los organismos operadores de agua**

En las Reglas de Operación del FONADIN se establece que su objeto es constituirse como un vehículo de coordinación de la APF para la inversión en infraestructura, principalmente en las áreas o sectores de comunicaciones, transportes, agua, medio ambiente, energía, turismo, desarrollo urbano, así como en áreas estratégicas y prioritarias. Este Fideicomiso auxiliará en la planeación, fomento, apoyos, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica y financiera.

Por su parte, los Lineamientos del PROMAGUA definen al programa como una estrategia implementada por el FONADIN y la CONAGUA para otorgar apoyos no recuperables destinados a proyectos de infraestructura hidráulica. Entre los objetivos del PROMAGUA se encuentran los siguientes: a) funcionar como fuente adicional de recursos para fomentar la consolidación de los OOA, y b) apoyar proyectos enfocados en el mejoramiento de eficiencias y el incremento de la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Se identificó que la finalidad del otorgamiento de apoyos no recuperables gestionados por BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN, mediante el PROMAGUA, no es solamente otorgar un subsidio, sino que representa un mecanismo de inversión estratégica. Éste busca generar un impacto en los OOA y promover la participación del sector privado, utilizando los apoyos como catalizador para la eficiencia, la cobertura y la consolidación institucional.

Entre los requerimientos para el otorgamiento de los apoyos no recuperables se encuentra la evaluación costo-beneficio. Al respecto, el numeral 14, fracción i, de los “Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión”,<sup>47</sup> señala que el Análisis Costo-Beneficio (ACB) deberá contener lo siguiente: nombre del proyecto, localización, monto total de inversión, objetivo, problemática identificada, principales características, horizonte de evaluación, identificación y descripción de los principales costos y beneficios, indicadores de rentabilidad, principales riesgos asociados a la ejecución y operación, y una conclusión referente a la rentabilidad del proyecto.

En este contexto, en el presente resultado se analizó la eficacia de BANOBRAS en la incidencia de los apoyos en el cumplimiento de los objetivos del PROMAGUA, y en el cumplimiento de objetivos, la atención de la problemática y el logro de los indicadores de rentabilidad de cada proyecto. El análisis se estructura de la forma siguiente: a) Universo de

---

<sup>47</sup> Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, **DOF**, 27 de abril de 2012, [en línea]. [consulta: 31 de marzo de 2025], disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5328458#:~:text=CUARTO.%2D%20R%C3%BAbrica.&am...](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5328458#:~:text=CUARTO.%2D%20R%C3%BAbrica.&am...)

proyectos en etapa de operación durante 2024; b) Incidencia de los apoyos en el cumplimiento de los objetivos del PROMAGUA; c) Cumplimiento de objetivos de los proyectos en operación en 2024, y d) Vinculación del PROMAGUA con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 6, 11 y 13.<sup>48</sup>

#### a) Universo de proyectos en etapa de operación durante 2024

En los resultados números 2 “Otorgamiento de apoyos no recuperables: atención a las solicitudes de apoyos no recuperables”, y 3 “Otorgamiento de apoyos no recuperables: autorización y formalización de apoyos no recuperables”, se presentó el universo de solicitudes y apoyos formalizados, a 2024, para la elaboración de estudios, la contratación de asesorías y la realización de proyectos de infraestructura. Para el presente análisis, se tomó como universo los 13 proyectos que, en 2024, se encontraron en etapa de operación.<sup>49</sup> Se seleccionaron dichos proyectos, debido a que esta fase permite verificar y evaluar el cumplimiento de sus objetivos iniciales. Los proyectos son los siguientes:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA APOYADOS POR EL PROMAGUA EN OPERACIÓN EN 2024

No.	Nombre del proyecto	Año en que recibió el primer desembolso	Año de inicio de operación	Vigencia establecida en el CPS
1.	Planta desaladora Guaymas, Sonora	2019	2022	2038
2.	Planta desaladora Ensenada	2014	2018	2038
	Planta desaladora Ensenada (ampliación)	2017	2018	2038
3.	PTAR Atotonilco, Hidalgo	2010	2017	2035
4.	PTAR Hermosillo, Sonora	n.d.	2016	2035
5.	PTAR Bahía de Banderas, Nayarit	2013	2015	2032
6.	PTAR Agua Prieta, Jalisco	n.d.	2014	2031
7.	PTAR Itzúcaro, Michoacán	2011	2013	2031
8.	PTAR Celaya, Guanajuato	2011	2013	2031
9.	PTAR Ahogado, Jalisco	n.d.	2012	2029
10.	Saneamiento Integral y Sustentable de la Isla de Holbox, Quintana Roo	2017	n.d.	n.d.
11.	PTAR Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	n.d.	n.d.	n.d.
12.	PTAR El Morro, San Luis Potosí	2017	n.d.	2027

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/10100/276/2025 de 03 de julio de 2025.

n.d.: No disponible.

PTAR: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

<sup>48</sup> Con base en el reporte metodológico denominado “Alineación potencial de proyectos de infraestructura de la Plataforma Proyectos México de BANOBRAS con los ODS”, proporcionado por BANOBRAS mediante el oficio núm. DCI/101000/209/2025 del 22 de mayo de 2025, los ODS con los que se vincula el PROMAGUA son: ODS 6 “Agua limpia y saneamiento”, ODS 11 “Ciudades y comunidades sostenibles” y ODS 13 “Acción por el clima”.

<sup>49</sup> Un proyecto en operación se refiere a que concluyó la etapa de inversión, y comienza la etapa en la que se generan los beneficios del proyecto.

Se identificó que, de los 13 proyectos en operación, 9 corresponden a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), 3 a plantas desaladoras y 1 a saneamiento. Además, que el tiempo de operación de estos proyectos osciló en un rango de entre 2 y 12 años.

#### **b) Incidencia de los apoyos en el cumplimiento de los objetivos del PROMAGUA**

Los Lineamientos del PROMAGUA establecen que, mediante apoyos no recuperables para estudios, asesorías y proyectos de infraestructura hidráulica, el programa busca fomentar la consolidación y mejorar la eficiencia de los OOA, así como incrementar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

No obstante, con el análisis del marco normativo del PROMAGUA y de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que el Banco no contó con una conceptualización de lo que significa la consolidación de los OOA, la mejora de eficiencias, ni el incremento de la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Además, se observó que no contó con métricas, indicadores, criterios ni metodologías para evaluar la incidencia de los apoyos otorgados en dichos rubros y, por tanto, para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Al respecto, BANOBRAS señaló que “no se cuenta con metodologías, indicadores o métricas para evaluar el cumplimiento de los objetivos del PROMAGUA” y que, hasta 2024, “no se ha llevado a cabo un análisis o evaluación posterior para determinar el impacto de los apoyos otorgados”.<sup>50</sup>

Lo anterior evidenció un área de mejora para BANOBRAS, en cuanto a que fortalezca el diseño de los Lineamientos del PROMAGUA, para especificar el significado de la consolidación de los OOA, la mejora de eficiencias, y el incremento de la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Asimismo, que en el contexto de la operación del PROMAGUA, se diseñen y formalicen métricas, indicadores, criterios o metodologías para evaluar la incidencia de los apoyos no recuperables en el cumplimiento de los objetivos del programa. Esto permitiría captar información sobre su impacto y beneficio, a fin de valorar que los apoyos otorgados incidieron en mejoras verificables y no solo en la ejecución de obras.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, BANOBRAS instruyó las acciones de control necesarias, consistentes en el “Programa de Trabajo. Fortalecimiento Lineamientos PROMAGUA”,<sup>51</sup> el cual incluye un cronograma en el que se estableció, como acción de mejora, la actividad relativa a definir el concepto de consolidación de los OOA, de mejora de eficiencias y de

---

<sup>50</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCU101000/227/2025 del 06 de junio de 2025.

<sup>51</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/101000/015/2026 del 15 de enero de 2026, en respuesta a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 17 de diciembre de 2025.

incremento de la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para elaborar y analizar métricas, indicadores y metodologías aplicables al PROMAGUA.<sup>52</sup>

Por lo anterior, BANOBRAS acreditó avances en la implementación del mecanismo de atención para fortalecer el diseño de los Lineamientos del PROMAGUA, a fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa y la incidencia de los apoyos en mejoras verificables, con lo que se atiende lo observado.

### **c) Cumplimiento de los objetivos de los proyectos en operación en 2024**

Además del objetivo y la problemática que se busca atender una vez que entre en operación cada proyecto, en su ACB correspondiente, el promotor establece los indicadores de rentabilidad siguientes: 1) Valor Actual Neto Social (VANS), el cual calcula los beneficios sociales en el futuro; 2) Tasa Interna de Retorno Social (TIRS), que mide el beneficio general que una inversión aporta a la sociedad, considerando los impactos económicos, sociales y ambientales, y 3) Tasa de Rentabilidad Inmediata (TRI), que identifica el momento óptimo de inicio de operación de un proyecto de inversión.<sup>53</sup>

En la revisión de los ACB de los 13 proyectos en operación, se observó que estos buscan garantizar el servicio de agua potable, ampliar la cobertura y tratar aguas residuales para reducir la contaminación, cumplir con la normativa y asegurar disponibilidad futura, ya que enfrentan problemáticas como la sobreexplotación, el abatimiento y la contaminación de acuíferos, la insuficiencia de infraestructura, y el crecimiento urbano. Además, se estimaron valores de los indicadores VANS y TIRS que muestran que los beneficios de los proyectos superan los costos, con el potencial de generar un alto beneficio social.

No obstante, la entidad fiscalizada no sustentó haber realizado las evaluaciones ex-post ni haber recabado información de los proyectos en operación, que le permitieran valorar los resultados de dichos proyectos. Al respecto, BANOBRAS reconoció que, a 2024, únicamente se ha realizado una evaluación ex-post al proyecto “PTAR Hermosillo”, a solicitud de la Unidad de Inversiones de la SHCP, mientras que para el resto de los proyectos “no se ha llevado el cabo un seguimiento del impacto en la atención de las problemáticas identificadas que justificaron el otorgamiento de los apoyos para estudios, asesorías y proyectos

---

<sup>52</sup> El “Programa de Trabajo. Fortalecimiento Lineamientos PROMAGUA”, en el que se incluye el cronograma, fue autorizado por el titular de la DAEMA, área administrativa adscrita a la UBI de BANOBRAS. En dicho cronograma se establecen los plazos, el área responsable y las actividades para el fortalecimiento de los Lineamientos del PROMAGUA. Adicionalmente, BANOBRAS proporcionó copia del oficio núm. DAEMA/403000/003/2026 del 13 de enero de 2026, mediante el cual, el titular de la DAEMA somete a consideración del titular de la UBI el programa de trabajo citado.

<sup>53</sup> “Indicadores de Rentabilidad”, [en línea]. Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP) [consulta: 12 de septiembre de 2025], disponible en: <https://www.studocu.com/co/document/universidad-nacional-abierta-y-a-distancia/contaduria-publica/indicadores-rentabilidad/39783814>

relacionados con el PROMAGUA”, ni “un análisis o evaluación posterior para determinar el impacto de los apoyos otorgados”.<sup>54</sup>

Respecto del proyecto “PTAR Hermosillo”, se identificó que su evaluación ex-post señala que, a siete años de su entrada en operación, no se había cumplido el objetivo de “dotar a la Ciudad de Hermosillo de la infraestructura necesaria para realizar el saneamiento de su cuenca y abatir la problemática de déficit actual al no contar con disponibilidad de caudales adicionales para incrementar la oferta de agua, ya que las fuentes actuales no tienen capacidad de mayor captación”. Además, se reportó que el VANS obtuvo un resultado negativo de 289,639.6 mdp; la TIRS fue de 6.0%, cifra menor en 3.1 puntos porcentuales, respecto de lo estimado, y la TRI fue de 11.0%, cifra inferior en 5.8 puntos porcentuales respecto de lo previsto. Con base en lo anterior, en la citada evaluación se concluyó que “el proyecto no ha presentado los beneficios esperados, resultando no rentable socialmente”.<sup>55</sup>

Lo anterior evidenció un área de mejora para BANOBRAS, en cuanto a que defina e implemente mecanismos para recabar y evaluar la información de los proyectos de infraestructura hidráulica en operación. Esto permitiría conocer el efecto y beneficios de los recursos otorgados, valorar el cumplimiento de objetivos, la atención de la problemática que justificó apoyar los proyectos con recursos del programa, y si alcanzaron los valores de los indicadores de rentabilidad (VANS, TIRS y TRI), estimados en los ACB. Debido a que los proyectos de infraestructura hidráulica son apoyados con recursos públicos, se considera que su evaluación debe ser un proceso continuo durante todo el ciclo de gestión para garantizar su eficiencia, eficacia, impacto positivo y el cumplimiento de sus objetivos.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, BANOBRAS informó que “no se cuenta con el personal especializado ni con los recursos designados específicamente para implementar [...]” los mecanismos para la atención del área de mejora identificada, relativa a “recabar la información necesaria a lo largo de la vida de los proyectos”, que le permita conocer el cumplimiento de sus objetivos, la atención de la problemática y el logro de los valores de rentabilidad estimados, por lo que prevalece la observación.<sup>56</sup>

#### **d) Vinculación del PROMAGUA con los ODS 6, 11 y 13**

En 2015, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 ODS desagregados en 169 metas, orientados a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. En relación con la contribución del PROMAGUA a dichos objetivos, el “Decreto por el que se reforman,

---

<sup>54</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCU101000/227/2025 del 06 de junio de 2025.

<sup>55</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/10100/276/2025 de 3 de julio de 2025.

<sup>56</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/101000/015/2026, del 15 de enero de 2026, en respuesta a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 17 de diciembre de 2025.

adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación”<sup>57</sup> establece que las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los periodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los ODS y sus metas contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Al respecto, BANOBRAS informó que “aporta directa e indirectamente al logro de diversos ODS mediante el financiamiento a entidades federativas, municipios y proyectos estructurados bajo algún esquema de colaboración con el sector privado, para impulsar el desarrollo de infraestructura y servicios públicos de calidad”.<sup>58</sup> Para el caso específico del PROMAGUA, la entidad fiscalizada informó que se alinea de manera directa con tres ODS y siete metas, que se muestran en el cuadro siguiente:

ALINEACIÓN DIRECTA DEL PROMAGUA CON LOS ODS Y SUS METAS, 2024

ODS	Meta	Descripción de la meta
ODS 6 Agua limpia y saneamiento	6.1	Acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible
	6.3	Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación y tratando aguas residuales
	6.4	Uso eficiente del agua y disponibilidad a largo plazo
	6.b	Fortalecer la participación comunitaria en la gestión del agua
ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles	11.3	Urbanización sostenible y planificación participativa
	11.6	Reducción del impacto ambiental urbano, especialmente en gestión de residuos y aguas residuales
ODS 13 Acción por el clima	13.3	Mitigación del cambio climático mediante el uso racional del agua

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF con base en la información proporcionada por BANOBRAS mediante el oficio núm. DCI/101000/209/2025 del 22 de mayo de 2025.

Para determinar dicha alineación, el Banco informó y sustentó que utilizó el reporte metodológico titulado “Alineación potencial de proyectos de infraestructura de la Plataforma Proyectos México de BANOBRAS con los ODS”, elaborado en 2021. Este documento incluye información relevante sobre el ecosistema de infraestructura del sector agua y brinda un panorama general de la relación de un proyecto con aquellos ODS con los que existe mayor coincidencia temática, a fin de determinar si un programa o proyecto tiene relación con aspectos del desarrollo sostenible y contribuir a la toma de decisiones de inversión que fomenten el desarrollo sostenible en sus dimensiones social, ambiental, económica y de gobernanza. Además, el Banco informó que la Dirección de Planeación, Evaluación e Inteligencia de Negocios y la Subdirección de Gestión son las áreas responsables en materia de ODS.

<sup>57</sup> Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, **DOF**, 16 de febrero de 2018, [en línea]. [consulta: 31 de marzo de 2025], disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/prog\\_leg/Prog\\_leg\\_LXIII/203\\_DOF\\_16feb18.pdf](https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/prog_leg/Prog_leg_LXIII/203_DOF_16feb18.pdf)

<sup>58</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/10100/276/2025 de 3 de julio de 2025.

## 2024-2-06G1C-07-0025-07-002 **Recomendación**

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., defina e implemente mecanismos que le permitan recabar información de los proyectos de infraestructura hidráulica apoyados mediante el Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA) que se encuentran en operación, para conocer el efecto y los beneficios de los recursos otorgados mediante apoyos no recuperables, para evaluar si los proyectos cumplieron su objetivo, si coadyuvaron en la atención de la problemática que justificó su apoyo con recursos del programa, y si alcanzaron los valores de los indicadores de rentabilidad (Valor Actual Neto Social, Tasa Interna de Retorno Social y Tasa de Rentabilidad Inmediata), estimados en los Análisis Costo-Beneficio, en términos de lo establecido en el artículo Segundo ¿Disposiciones en materia de Control Interno¿, Título Segundo ¿Modelo Estándar de Control Interno¿, Capítulo I ¿Estructura del Modelo¿, Disposición 9 ¿Normas generales, principios y Elementos de Control Interno¿, Norma Tercera ¿Actividades de Control¿, Principio 10 ¿Diseñar actividades de control¿ y Principio 12 ¿Implementar Actividades de Control¿ y Capítulo III ¿Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno¿, Sección I ¿Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional¿, Disposición 11 ¿De la Evaluación del SCII¿, Norma Cuarta ¿Informar y Comunicar¿, elemento de control 25 y Norma Quinta ¿Supervisión y Mejora Continua¿, elemento de control 31, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y en la Sección I, Apartado III ¿Del PROMAGUA¿, numerales 1 y 2, incisos a y b, de los Lineamientos Aplicables al Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (Lineamientos PROMAGUA), e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **6. Ejercicio de recursos asociado al cumplimiento de objetivos**

En el presente resultado se analizó la eficacia y la economía, a fin de verificar que el desembolso de los apoyos formalizados por BANOBRAS, mediante el PROMAGUA, se realizó conforme a los porcentajes establecidos en los Lineamientos del programa, así como su incidencia en el logro de sus objetivos, conforme a los siguientes apartados: a) Estructura de financiamiento de estudios, asesorías y proyectos de infraestructura hidráulica, y b) Desembolso de recursos para el otorgamiento de apoyos no recuperables asociado al cumplimiento de los objetivos del PROMAGUA.

### a) Estructura de financiamiento de estudios, asesorías y proyectos de infraestructura hidráulica

A continuación, se presenta el análisis del esquema de financiamiento para asesorías, estudios y proyectos de infraestructura hidráulica del PROMAGUA, respecto del costo total sin Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los estudios, asesorías y proyectos que se analizaron en el presente apartado fueron los vigentes durante 2024, aunque se autorizaron en años anteriores.

ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO PARA ASESORÍAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL PROMAGUA, VIGENTES A 2024  
(Miles de pesos y porcentajes)

Nombre de la asesoría, estudio o proyecto	Porcentajes máximos de apoyo	Esquema de financiamiento				
		Costo total de la asesoría, estudio o proyecto	Aportación PROMAGUA	Participación (%)	Aportación empresa <sup>3</sup>	Participación (%)
		(a)	(b)	(c)=((b/a) x 100)	(d)	(e)=((d/a) x 100)
Total		16,967,589.6	7,996,425.2	47.1	8,971,164.4	52.9
Subtotal asesorías		5,800.0	2,900.0	50.0	2,900.0 <sup>1</sup>	50.0
1. Programa de Sostenibilidad Operativa y Financiera Hermosillo	Hasta el 50.0%	5,800.0	2,900.0	50.0	2,900.0	50.0
Subtotal estudios		22,000.0	11,000.0	50.0	11,000.0 <sup>1</sup>	50.0
2. PTAR San Antonio de los Buenos	Hasta el 50.0%	13,000.0	6,500.0	50.0	6,500.0	50.0
3. Desaladora La Paz		9,000.0	4,500.0	50.0	4,500.0	50.0
Subtotal proyectos		16,939,789.6	7,982,525.2	47.1	8,957,264.4	52.9
4. PTAR Ahogado en Jalisco	Hasta el 40.0%	837,500.0	410,400.0	49.0	427,100.0	51.0
5. Saneamiento Integral y Sustentable de la Isla de Holbox		32,000.0	15,680.0	49.0	16,320.0 <sup>2</sup>	51.0
6. PTAR Hermosillo, Sonora		499,688.0	199,867.0	40.0	299,821.0	60.0
7. PTAR Tuxtla Gutiérrez		372,443.9	148,977.2	40.0	223,466.7	60.0
8. PTAR del Morro San Luis Potosí		334,675.0	133,870.0	40.0	200,805.0	60.0
9. PTAR Celaya, Guanajuato		319,099.9	127,640.0	40.0	191,459.9	60.0
10. PTAR de Bahía de Banderas Nayarit		245,914.7	98,400.0	40.0	147,514.7	60.0
11. PTAR Itzicuaros, Michoacán		168,163.7	57,500.0	34.2	110,663.7	65.8
12. Planta desaladora Guaymas		704,732.2	345,318.8	49.0	359,413.4	51.0
13. Planta desaladora en Ensenada, Baja California		351,900.0	140,760.0	40.0	211,140.0	60.0
14. Planta desaladora en Ensenada, Baja California (ampliación)	129,026.4	22,727.7	17.6	106,298.7	82.4	

Nombre de la asesoría, estudio o proyecto	Porcentajes máximos de apoyo	Esquema de financiamiento				
		Costo total de la asesoría, estudio o proyecto	Aportación PROMAGUA	Participación (%)	Aportación empresa <sup>3</sup>	Participación (%)
		(a)	(b)	(c)=((b/a) x 100)	(d)	(e)=((d/a) x 100)
15. MIG los Cabos	Hasta el 40.0%	460,263.3	225,529.0	49.0	234,734.3	51.0
17. Desaladora los Cabos	Hasta el 49.0%	1,160,464.5	568,627.6	49.0	591,836.9	51.0
16. PTAR Agua Prieta en Guadalajara, Jalisco		1,934,700.0	948,000.0	49.0	986,700.0	51.0
18. PTAR Atotonilco en el Valle de Tula, Hidalgo		9,389,218.0	4,539,228.0	48.3	4,849,990.0	51.7

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en los Convenios de Apoyo Financiero y las Fichas Técnicas de las asesorías, estudios y proyectos de infraestructura hidráulica, proporcionados por BANOBRAS mediante el oficio número DCI/101000/276/2025 del 3 de julio de 2025. Asimismo, con la información remitida por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/101000/015/2026 del 15 de enero de 2026, en respuesta a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 17 de diciembre de 2025.

- <sup>1</sup> En el CAF de la asesoría, así como de los estudios, se establece que el 50.0% restante del costo serán aportados por el promotor.
- <sup>2</sup> En el CAF del proyecto, se establece que el 51.0% restante del costo serán aportados por el promotor.
- <sup>3</sup> La sociedad anónima que deberá ser constituida por la persona moral o conjunto de personas morales a quienes se les adjudique el PROYECTO mediante un esquema Contrato de Prestación de Servicios, y que tendrá el carácter de inversionista proveedor. Sección I, II "Glosario", fracción xiv, de los Lineamientos del PROMAGUA.

Se observó que los esquemas de financiamiento se correspondieron con lo establecido en los lineamientos del programa. En cuanto a los porcentajes máximos para asesorías y estudios, el apoyo otorgado por BANOBRAS, mediante el PROMAGUA, representó el 50.0% de su costo total. El costo total de la asesoría y de los dos estudios fue de 5,800.0 mdp y 22,000.0 mdp, respectivamente; de estos montos, el PROMAGUA financió el 50.0% (2,900.0 mdp y 11,000.0 mdp), mientras que el 50.0% restante será aportado por los promotores.

Por lo que se refiere al esquema de financiamiento para los 15 proyectos de infraestructura hidráulica vigentes en 2024, su costo total fue de 16,939,789.6 mdp, de los cuales el PROMAGUA aportó el 47.1% (7,982,525.2 mdp), mientras que el 52.9% (8,957,264.4 mdp) fue aportado por los promotores o empresas a la que se les otorgó el apoyo. Sin embargo, se identificó lo siguiente:

- Para cuatro proyectos: 1) "PTAR Ahogado en Jalisco" (saneamiento); 2) "Saneamiento Integral y Sustentable de la Isla de Holbox" (saneamiento); 3) "Planta desaladora Guaymas" (abastecimiento de agua), y 4) "MIG los Cabos" (Mejora Integral de la Gestión), la entidad fiscalizada formalizó en 2009, 2017, 2018 y 2021, respectivamente, el otorgamiento de apoyos no recuperables por montos equivalentes al 49.0% del costo total de cada proyecto.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó y sustentó que, para los proyectos "Planta desaladora Guaymas" y "MIG los Cabos", el SEF, instancia de decisión del Fondo, autorizó el

49.0% de apoyo, considerando que, sin dicho incremento, el capital privado obtendría una TIR negativa, y con tal incremento, la TIR sería de 7.0% y 5.0%, respectivamente.<sup>59</sup> No obstante, se identificó que en los Lineamientos del PROMAGUA no se hace referencia a los criterios o elementos con base en los cuales las instancias de decisión del Fondo puedan autorizar el otorgamiento de apoyos no recuperables en un porcentaje superior al 40.0% establecido para este tipo de proyectos. Además, la entidad fiscalizada no documentó las justificaciones del incremento en los proyectos “PTAR Ahogado en Jalisco” y “Saneamiento Integral y Sustentable de la Isla de Holbox”.

Si bien dichos apoyos fueron autorizados en ejercicios fiscales previos a 2024, año sujeto a revisión, dicha situación evidenció un área de mejora para BANOBRAS, en cuanto a que fortalezca el diseño de los Lineamientos del PROMAGUA, a fin de precisar los criterios con los que las instancias de decisión del FONADIN podrán autorizar el incremento en el porcentaje máximo de apoyos no recuperables. El objetivo es documentar con claridad el procedimiento y elementos utilizados para dicha autorización.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, BANOBRAS instruyó las acciones de control necesarias, consistentes en el “Programa de Trabajo. Fortalecimiento Lineamientos PROMAGUA”,<sup>60</sup> el cual incluye un cronograma en el que se estableció, como acción de mejora, la actividad relativa a llevar a cabo un análisis de los criterios o elementos con base en los que el SEF y CT del FONADIN autorizan el otorgamiento de apoyos no recuperables con porcentajes superiores a los establecidos.<sup>61</sup>

Por lo anterior, BANOBRAS sustentó avances en la implementación del mecanismo de atención para fortalecer el diseño de los Lineamientos del PROMAGUA, a fin de documentar la manera específica, los criterios y elementos que deben tomar en cuenta el SEF y el CT del FONADIN para autorizar el otorgamiento de apoyos, con lo que se atiende lo observado.

#### **b) Desembolso de recursos para el otorgamiento de apoyos no recuperables asociado al cumplimiento de los objetivos del PROMAGUA.**

Respecto de los recursos desembolsados por el PROMAGUA para la contratación de asesorías, la elaboración de estudios y la realización de proyectos de infraestructura hidráulica, vigentes a 2024, BANOBRAS proporcionó el documento “Control de apoyos no

---

<sup>59</sup> Información remitida por BANOBRAS mediante el oficio núm. DCI/1010000/468/2025 del 13 de noviembre de 2025.

<sup>60</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/101000/015/2026 del 15 de enero de 2026, en respuesta a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 17 de diciembre de 2025.

<sup>61</sup> El “Programa de Trabajo. Fortalecimiento Lineamientos PROMAGUA”, en el que se incluye el cronograma, fue autorizado por el titular de la DAEMA, área administrativa adscrita a la UBI de BANOBRAS. En dicho cronograma se establecen los plazos, el área responsable y las actividades para el fortalecimiento de los Lineamientos del PROMAGUA. Adicionalmente, BANOBRAS proporcionó copia del oficio núm. DAEMA/403000/003/2026 del 13 de enero de 2026, mediante el cual, el titular de la DAEMA somete a consideración del titular de la UBI el programa de trabajo citado.

recuperables concluidos y/o pagados al 31 de mayo de 2025”, en el que se identifican los apoyos relacionados con el programa. A continuación, se presenta el análisis sobre el monto desembolsado:

RECURSOS DESEMBOLSADOS EN LAS ASESORÍAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  
APOYADOS POR EL PROMAGUA VIGENTES EN 2024  
(Miles de pesos y porcentajes)

Nombre del estudio, asesoría o proyecto	Monto autorizado y formalizado por BANOBRAS <sup>1</sup>	Monto desembolsado 2008-2024	Porcentaje desembolsado	Recursos por desembolsar	Remanente cancelado a 2024
	(a)	(b)	(c)= (b/a)*100		(e)
Total	9,000,490.6	8,859,334.0	98.4	16,215.0	124,941.5
Subtotal asesorías, estudios y proyectos en ejecución	1,134,104.4	1,118,002.8	98.6	16,101.6	0.0
1. Programa de Sostenibilidad Operativa y Financiera Hermosillo	2,900.0	0.0	n.a.	2,900.0	0.0
2. PTAR San Antonio de los Buenos	6,500.0	3,700.0	56.9	2,800.0	0.0
3. Desaladora La Paz	4,500.0	0.0	n.a.	4,500.0	0.0
4. Desaladora los Cabos	801,886.4	796,394.7	99.3	5,491.6	0.0
5. MIG los Cabos	318,318.0	317,908.1	99.9	409.9	0.0
Subtotal proyectos en operación	7,866,386.1	7,741,331.2	98.4	113.4	124,941.5
6. PTAR Atotonilco en el Valle de Tula, Hidalgo	4,754,986.0	4,754,986.0	100.0	0.0	0.0
7. PTAR Agua Prieta en Guadalajara, Jalisco	1,098,385.8	1,092,289.2	99.4	0.0	6,096.6
8. PTAR Ahogado en Jalisco	450,725.6	367,792.6	81.6	0.0	82,933.0
9. Planta desaladora Guaymas	394,076.3	385,619.4	97.9	0.0	8,456.9
10. PTAR Hermosillo, Sonora	257,167.2	257,167.2	100.0	0.0	0.0
11. PTAR del Morro San Luis Potosí	201,497.3	194,539.6	96.5	0.0	6,957.8
12. PTAR Tuxtla Gutiérrez	181,632.9	178,562.6	98.3	0.0	3,070.3
13. PTAR Celaya, Guanajuato	130,794.4	130,794.4	100.0	0.0	0.0
14. PTAR de Bahía de Banderas Nayarit	113,668.4	96,241.4	84.7	0.0	17,427.0
15. PTAR Itzicuaros, Michoacán	62,205.7	62,205.7	100.0	0.0	0.0
16. Planta desaladora en Ensenada, Baja California (2008)	183,065.1	183,065.1	100.0	0.0	0.0
17. Planta desaladora en Ensenada, Baja California (ampliación)	25,059.4	24,946.0	99.5	113.4	0.0
18. Saneamiento Integral y Sustentable de la Isla de Holbox	13,122.0	13,122.0	100.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por BANOBRAS mediante el oficio número DCI/101000/276/2025, del 3 de julio de 2025.

<sup>1</sup> Monto actualizado por BANOBRAS al 31 de mayo de 2025, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y en Unidades de Inversión (UDI). Información proporcionada mediante el oficio núm. DCI/101000/276/2025, del 3 de julio de 2025.

n.a.: No aplicable.

Se identificó que, en el periodo 2008-2024, BANOBRAS, por medio del PROMAGUA, autorizó y formalizó apoyos no recuperables por 9,000,490.6 mdp; de éstos, al cierre de 2024, se desembolsó el 98.4% (8,859,334.0 mdp), se canceló el 1.4% (124,941.5 mdp) y quedó pendiente el 0.2% (16,215.0 mdp). Respecto de los recursos pendientes por desembolsar, el Banco reportó que, en el caso de estudios y asesorías, el pago está condicionado a que se cumpla, a entera satisfacción del Fondo, la realización y entrega, los cuales no se concluyeron en 2024. En cuanto a los proyectos, la entidad fiscalizada informó lo siguiente:

- Los proyectos “Desaladora los Cabos” y “MIG los Cabos” presentan un remanente que corresponde a la diferencia que existe por la actualización mensual del monto en UDI; dicho saldo podrá cancelarse una vez que el proyecto esté concluido.
- Respecto del proyecto “Planta desaladora en Ensenada, Baja California (ampliación)”, la entidad fiscalizada indicó que entró en operación en julio de 2018, lo que significa que la construcción, el equipamiento y la puesta en marcha concluyeron. No obstante, se reporta un monto pendiente por desembolsar, por lo que no se ha realizado el cierre financiero, debido a que existen estimaciones de obra pendientes que impiden la liberación y pago de los remanentes.<sup>62</sup>

Por lo que se refiere al desembolso de apoyos no recuperables asociado al cumplimiento de los objetivos del programa, como se señaló en el resultado núm. 5 “Cumplimiento de los objetivos del PROMAGUA: Mejoramiento de la eficiencia, consolidación e incremento en la cobertura de los servicios de agua de los Organismos Operadores de Agua” de este documento, la entidad fiscalizada informó que “no se cuenta con metodologías, indicadores o métricas para evaluar el cumplimiento de los objetivos del PROMAGUA”.<sup>63</sup>

Al respecto, como se señaló en el resultado 5, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, BANOBRAS instruyó las acciones de control necesarias, consistentes en el “Programa de Trabajo. Fortalecimiento Lineamientos PROMAGUA”,<sup>64</sup> el cual incluye un cronograma en el que se establecieron los mecanismos para fortalecer el diseño de los Lineamientos del PROMAGUA, a fin de contar con metodologías, indicadores o métricas para evaluar el cumplimiento de los objetivos del PROMAGUA.

### ***Consecuencias Sociales***

Los resultados de BANOBRAS en la operación del PROMAGUA tienen importantes consecuencias sociales, ya que el programa busca contribuir en la atención del problema

---

<sup>62</sup> Información remitida por BANOBRAS mediante el oficio núm. DCI/1010000/468/2025 del 13 de noviembre de 2025.

<sup>63</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCU101000/227/2025 del 06 de junio de 2025.

<sup>64</sup> Información proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/101000/015/2026 del 15 de enero de 2026, en respuesta a la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 17 de diciembre de 2025.

público referente a la limitada capacidad física y comercial de los Organismos Operadores de Agua (OOA) para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Se reconoce que estos organismos enfrentan una baja eficiencia operativa, financiera y de recaudación, así como carencias técnicas y gerenciales, insuficiente inversión en infraestructura, tarifas bajas y errores en la medición del servicio.

Las áreas de mejora identificadas en el desarrollo de la auditoría afectan negativamente el desempeño de BANOBRAS, como diseñador y operador del PROMAGUA. En específico, las áreas de mejora observadas en la promoción de nuevos proyectos de infraestructura hidráulica, y en la integración de un inventario de proyectos susceptibles de apoyo, limitan el impacto del programa. Sin una estrategia de promoción activa y clara, los apoyos corren el riesgo de concentrarse en los OOA que ya cuentan con solidez institucional, marginando a las poblaciones más vulnerables que requieren con urgencia infraestructura básica, como plantas de tratamiento de aguas residuales o sistemas de saneamiento, que podrían mejorar la vida de miles de personas.

La falta de criterios sólidos y de un análisis riguroso de las Fichas Técnicas ocasiona que el dinero a fondo perdido se destine a obras que fallan prematuramente, que son inoperables o que requieren costos excesivos de mantenimiento, y que no representen una mejora social real. Sin una validación que asegure la sostenibilidad económica y operativa a largo plazo, el apoyo solo genera una mejora temporal, y no una atención duradera del problema público.

Finalmente, no contar con métricas, indicadores, criterios o metodologías para evaluar la contribución de los apoyos en el logro de los objetivos del PROMAGUA conlleva una consecuencia social significativa. Esto se manifiesta en insuficiente rendición de cuentas, ineficiencia en el gasto público y estancamiento en la mejora de los servicios. El programa se percibiría únicamente como una transferencia de recursos de impacto social incierto, impidiendo que la sociedad conozca si el gasto público está resolviendo efectivamente la problemática del agua.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente se emite el 16 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada para fiscalizar el desempeño del Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS), en la operación del Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Programa Nacional Hídrico (PNH) 2020-2024 se indicó que “los prestadores de los servicios de agua y saneamiento del país tienen pérdidas del 60% del volumen que inyectan a las redes de agua potable. Esto significa que solo cobran el 40%, por lo que el agua no facturada es recurso que se extrae, pero que se pierde en fugas o no se cobra debido a fallas en el padrón de usuarios o en el proceso de facturación”; que “los recursos financieros de los prestadores de los servicios son insuficientes para operar óptimamente, la mayoría tienen problemas en la recaudación, bajas tarifas del servicio y no cuentan con personal capacitado, lo anterior se traduce en servicios de agua y saneamiento de mala calidad”, y que “a nivel nacional solo el 58.0% de la población del país tiene agua diariamente en su domicilio y cuenta con saneamiento básico mejorado”. En síntesis, el problema público identificado por el gobierno federal, en el que se inserta la operación del PROMAGUA, se refiere a la limitada capacidad física y comercial de los Organismos Operadores de Agua (OOA) para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en donde se reconoce una baja eficiencia en la gestión operativa, financiera, de recaudación y carencia de capacidades técnicas y gerenciales, así como la insuficiente inversión en infraestructura física, bajas tarifas, fugas y errores de medición en los servicios de agua.

En la Ley Orgánica de BANOBRAS, artículo 3, párrafo primero, se establece que: “El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, como institución de banca de desarrollo, tendrá por

objeto financiar o re-financiar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país”.

Para cumplir con su objeto, BANOBRAS cuenta con el Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN). En el artículo primero del “DECRETO por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura”, se establece que este “[...] será un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en las áreas de comunicaciones, transportes, hidráulica, medio ambiente y turística, que auxiliará en la planeación, fomento, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, de acuerdo con los programas y los recursos presupuestados correspondientes”.

A fin de cumplir con su propósito, el FONADIN cuenta con tres programas, entre ellos, el PROMAGUA. Este fue creado, en agosto de 2002, como una estrategia conjunta entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el entonces fideicomiso Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA), para destinar recursos federales a proyectos de infraestructura hidráulica municipales, intermunicipales y estatales. Su fin es apoyar a los OOA para incrementar las coberturas de agua potable y saneamiento, así como los niveles de eficiencia física y comercial; facilitar el acceso al mejoramiento tecnológico; fomentar que se alcance la autosuficiencia financiera de los mismos y promover el cuidado del medio ambiente con proyectos de saneamiento, preferentemente ligados al reúso de las aguas residuales. En 2008, el Comité Técnico del FONADIN autorizó al PROMAGUA como una de sus estrategias para la canalización de recursos.

En los “Lineamientos aplicables al Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua” se señala que “el PROMAGUA se constituye como una estrategia implementada por el FONDO y la CONAGUA con el fin de otorgar apoyos no recuperables para la realización de proyectos de infraestructura hidráulica, que promuevan los Organismos Operadores o la propia CONAGUA, con la participación del sector privado, así como para realizar estudios y recibir asesorías relacionados con dichos proyectos”. Además se establece que los objetivos del PROMAGUA son los siguientes: funcionar como fuente adicional de recursos para fomentar la consolidación de los OOA; apoyar a los OOA y proyectos que atiendan, preferentemente, poblaciones por arriba de los 50 mil habitantes, en materia de mejoramiento de eficiencias e incremento de cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; promover la participación de capital privado; facilitar el acceso a tecnología; impulsar la autosuficiencia financiera de los OOA, y promover el cuidado del medio ambiente con proyectos de saneamiento, preferentemente ligados al reúso o intercambio de las aguas residuales.

Los resultados de la fiscalización fueron los siguientes:

**Promoción del PROMAGUA para nuevos proyectos de infraestructura**

- **Promoción de los apoyos del PROMAGUA para proyectos de infraestructura hidráulica**

En 2024, BANOBRAS realizó 14 acciones de promoción, 7 correspondieron a su participación como ponente en convenciones y foros en materia de agua, y 7 a reuniones de trabajo con los OOA de municipios de Nayarit, Baja California, Sonora y Estado de México. Estos últimos se enfocaron en las etapas de preparación, elaboración, ejecución y seguimiento de estudios y proyectos de infraestructura en dichos municipios. Se observó que las acciones de promoción realizadas por el Banco no formaron parte de una estrategia formalmente definida.

Al respecto, BANOBRAS no demostró que la totalidad de las acciones estuvieran vinculadas con la promoción del PROMAGUA para incentivar la presentación de proyectos de infraestructura, fomentar la participación de los sectores público y privado en el desarrollo de infraestructura hidráulica, y para sensibilizar a los OOA, a los gobiernos de los estados y a los municipios sobre el PROMAGUA como una alternativa de financiamiento para la infraestructura hidráulica. Lo anterior evidenció un área de mejora para BANOBRAS, en cuanto a que fortalezca el diseño de los Lineamientos del PROMAGUA, para especificar el concepto de “promoción”, su propósito, los criterios y mecanismos para llevarla a cabo. Asimismo, para establecer en qué consistirá la estrategia de promoción de los apoyos que otorga el programa para la realización de proyectos de infraestructura hidráulica, estudios y asesorías que promuevan los OOA o la propia CONAGUA.

- **Coordinación con la CONAGUA para fortalecer la promoción de proyectos de infraestructura hidráulica**

En 2024, BANOBRAS no llevó a cabo acciones de coordinación con la CONAGUA, para fortalecer la promoción de proyectos de infraestructura, e informó que esto se debió a que el FONADIN no autorizó apoyos no recuperables para el desarrollo de nuevos proyectos, y no se impulsó a los proyectos de inversión mixta, como los que se apoyan mediante el PROMAGUA. Lo anterior evidenció un área de mejora para BANOBRAS, en cuanto a que defina y establezca mecanismos de control para fortalecer y documentar las acciones de comunicación y coordinación con la CONAGUA, como coordinadora sectorial del PROMAGUA, con el fin de otorgar apoyos no recuperables y mejorar los resultados del programa como estrategia para destinar recursos federales a proyectos de infraestructura hidráulica municipal, intermunicipal y estatal.

- **Promoción del PROMAGUA para la integración de un inventario de proyectos**

La entidad fiscalizada informó que ha promovido, ante entidades del sector público, la integración de un inventario de proyectos de infraestructura denominado MECAPLAN. No

obstante, el Banco no sustentó haber hecho de conocimiento de la CONAGUA los proyectos susceptibles de recibir apoyos del PROMAGUA para su inclusión en dicho inventario. Al no demostrar su participación en dicho proceso, es evidente que BANOBRAS requiere mejorar la promoción y coordinación con la CONAGUA.

### **Otorgamiento de apoyos no recuperables**

- **Presentación de solicitudes para el otorgamiento de apoyos no recuperables del PROMAGUA**

BANOBRAS informó que, en el periodo 2008-2023, los promotores<sup>65</sup> presentaron 119 solicitudes de apoyos no recuperables del PROMAGUA, de las cuales, el 67.2% (80) correspondió a la elaboración de estudios, y el 32.8% (39) a proyectos de infraestructura hidráulica. Respecto del origen de las 119 solicitudes, 86 (72.3%) fueron presentadas por OOA; 16 (13.4%) por la CONAGUA; 11 (9.2%) por otros promotores, y en 6 casos (5.0%), el Banco no contó con el registro del año ni del promotor.

El Banco informó que, en 2024, no se presentaron solicitudes para obtener apoyos del programa, ya que “la Unidad de Crédito Público ha restringido la presentación de temas relacionados con la inversión mixta para proyectos de infraestructura hidráulica”, por lo que “el desarrollo de proyectos bajo esquemas de inversión mixta se ha visto limitado en virtud de que se ha dado preferencia al esquema de obra pública”.<sup>66</sup> Esto refuerza la importancia de que la entidad fiscalizada atienda las áreas de mejora en materia de promoción, a fin de contribuir en la presentación de nuevas solicitudes de apoyos no recuperables y en la identificación de nuevos proyectos susceptibles de recibir los apoyos.

- **Integración y revisión de las solicitudes**

De las 119 solicitudes presentadas en el periodo 2008-2023, se autorizó el apoyo a 63 (52.9%) y se cancelaron 56 (47.1%). BANOBRAS indicó que de las 63 aprobadas, 18 correspondieron a proyectos, estudios y asesorías que, en 2024, se encontraron en etapa de ejecución u operación.

Con la revisión de las 18 solicitudes, se determinó que para 3, correspondientes a asesorías y estudios, la entidad fiscalizada sustentó la integración de todos los documentos requeridos conforme lo señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del FONADIN, mientras que, para los 15 proyectos de infraestructura hidráulica, la entidad fiscalizada no sustentó que las solicitudes contaron con la totalidad de la documentación requerida.

---

<sup>65</sup> En la Sección I, Apartado III. “Del PROMAGUA”, numeral 1, de los Lineamientos del PROMAGUA, se establece que los promotores de las solicitudes de los apoyos no recuperables que otorga el PROMAGUA pueden ser los Organismos Operadores, la CONAGUA y los que determine el Comité Técnico del FONADIN.

<sup>66</sup> Nota explicativa proporcionada por BANOBRAS, mediante el oficio núm. DCI/101000/276/2025 del 3 de julio de 2025, en respuesta a la información solicitada mediante Anexo a la “Minuta de trabajo 001/2025”, del 7 de julio de 2025.

En cuanto al proceso de calificación de la elegibilidad, BANOBRAS acreditó la elaboración de fichas técnicas para las 3 solicitudes de asesorías y estudios, en las que acreditó que cumplieron con los criterios de elegibilidad. No obstante, de los 15 proyectos de infraestructura, demostró que 7 (46.7%) cumplieron con la totalidad de los criterios para identificarlos como elegibles para recibir los apoyos. En contraste, para los 8 (53.3%) restantes, la entidad fiscalizada no sustentó el cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad; sin embargo, fueron enviadas a consideración de las instancias de decisión del Fondo para su autorización.

En cuanto al envío de las 18 fichas técnicas a las instancias de decisión del FONADIN para su autorización, se observó que 11 (61.1%) estaban debidamente suscritas por la Dirección de Evaluación Financiera (DEF) y por la Unidad de Negocios (UN); 2 (11.1%) contaban únicamente con la firma de la UN, y 5 (27.8%) carecían de firmas.

Lo anterior evidenció un área de mejora para BANOBRAS, en cuanto a que defina y establezca mecanismos de control para fortalecer el proceso de integración, revisión y calificación de la elegibilidad de las solicitudes de apoyos no recuperables del PROMAGUA, que aseguren que las solicitudes se integren con la documentación completa, se cumpla con la totalidad de los criterios de elegibilidad y que las fichas técnicas cuenten con las suscripciones obligatorias de la DEF y la UN.

- **Autorización de estudios, asesorías y proyectos elegibles**

El Banco indicó que el proceso de autorización de los apoyos no recuperables del PROMAGUA está a cargo del Comité Técnico (CT) y del Subcomité de Evaluación y Financiamiento (SEF), instancias de decisión del FONADIN. Dicho proceso se realiza en las sesiones ordinarias y extraordinarias, donde se analizan los asuntos sometidos a su consideración. Como parte de este procedimiento, las fichas técnicas de los estudios, asesorías y proyectos de infraestructura identificados como elegibles para recibir los apoyos, fueron presentadas ante el CT o el SEF para su autorización.

Al respecto, se identificó que la normativa que regula la operación del programa, compuesta por las Reglas de Operación del FONADIN, los Lineamientos del PROMAGUA y el Manual de políticas y procedimientos para el otorgamiento de apoyos recuperables y no recuperables, no precisa los criterios o aspectos clave, con base en los cuales las instancias de decisión deben estudiar y analizar la información de las fichas técnicas que se sometan a su consideración.

Lo anterior reveló la necesidad de que BANOBRAS fortalezca el diseño de los Lineamientos del PROMAGUA, para incluir los criterios o elementos que el CT o el SEF deben considerar al revisar, validar y analizar las fichas técnicas de los estudios, asesorías y proyectos de infraestructura sometidas a su consideración, para su autorización.

Respecto de las constancias de acuerdo de los 18 apoyos, vigentes en 2024, se identificó que los montos autorizados se ubicaron dentro del rango establecido en la normativa.

- **Formalización de los apoyos no recuperables mediante la suscripción de los Convenios de Apoyo Financiero (CAF)**

BANOBRAS acreditó la formalización de los 18 CAF para el otorgamiento de los apoyos no recuperables del PROMAGUA, correspondientes a los estudios, asesorías y proyectos de infraestructura hidráulica, vigentes a 2024. En dichos convenios se establecieron los términos y condiciones a los que se sujetaron las aportaciones realizadas por el FONADIN. Asimismo, se observó que el monto formalizado fue consistente con el autorizado en las constancias de acuerdos de las instancias de decisión del FONADIN.

#### **Seguimiento de los estudios, asesorías y proyectos de infraestructura hidráulica**

- **Seguimiento del avance y conclusión de los estudios y las asesorías**

En 2024, el seguimiento a los estudios y asesorías fue realizado por BANOBRAS, mediante la Unidad de Banca de Inversión (UBI), con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los CAF. Estas obligaciones incluyen la realización de reuniones de avance y de presentación de la versión final, y la obtención del visto bueno del promotor, del FONADIN y de la CONAGUA, para acceder al desembolso de recursos del PROMAGUA.

Al respecto, se observó que la entidad fiscalizada formalizó los Contratos de Prestación de Servicios (CPS) para la elaboración de una asesoría y dos estudios. En el caso de la asesoría, se estableció mayo de 2025 como fecha para la entrega de la versión final, por lo que el Banco la reportó en ejecución al cierre de 2024. Para los dos estudios, se estableció en los CPS como fecha de entrega de la versión final mayo de 2021 y agosto de 2022, respectivamente; no obstante, ambos estudios continuaron en proceso de elaboración en 2024, sin que BANOBRAS sustentara las causas de dicho retraso ni se indicara la fecha estimada de conclusión.

Respecto de las reuniones de avance, presentación final, visto bueno y desembolso del apoyo no recuperable para los estudios y asesorías, si bien para la asesoría “Programa de Sostenibilidad Operativa y Financiera Hermosillo” BANOBRAS y la CONAGUA llevaron a cabo tres reuniones de avance y una de entrega de la versión final, éstas fueron realizadas previo a la suscripción del CAF y del CPS, sin que el Banco indicara las razones de dicha situación. Para el estudio “PTAR San Antonio de los Buenos”, BANOBRAS realizó el desembolso previo a la reunión de presentación de la versión final y sin contar con el visto bueno del promotor, del FONADIN y de la CONAGUA. Para el estudio “Desaladora La Paz”, el Banco no sustentó la realización de reuniones de avance y de presentación de la versión final, ni que contó con el visto bueno, sin especificar las causas de dicha situación.

Lo anterior evidenció un área de mejora para BANOBRAS, en cuanto a que establezca mecanismos de control para fortalecer su desempeño en el seguimiento de los apoyos no recuperables del PROMAGUA otorgados para la elaboración de estudios y asesorías. Esto con el fin de cumplir con los plazos y fechas establecidas para la entrega de la versión final; realizar las reuniones de avance y de entrega de la versión final dentro los plazos

establecidos en el CAF, y asegurar que la versión final cuente con el visto bueno del promotor, del FONADIN y de la CONAGUA.

- **Seguimiento del avance y operación de los proyectos de infraestructura hidráulica, vigentes en 2024**

Para los proyectos de infraestructura hidráulica, el seguimiento es realizado por BANOBRAS, mediante la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento (DOTS), tanto en la etapa de ejecución como en la de operación. Durante la etapa de ejecución, la DOTS informa a las instancias de decisión del FONADIN y a la CONAGUA sobre el desarrollo de los proyectos por medio de los informes del avance físico y financiero enviados por el promotor.

De los 15 proyectos de infraestructura hidráulica que estuvieron vigentes, en 2024, la entidad fiscalizada reportó que 2 se encontraron en ejecución y 13 en operación. Respecto de los 2 proyectos en ejecución, el Banco acreditó que realizó el seguimiento, toda vez que documentó los informes de avance físico y financiero.

Por lo que se refiera a los 13 proyectos en operación, la entidad fiscalizada sustentó que para 10 llevó a cabo el seguimiento por medio de las sesiones realizadas con la CONAGUA y el promotor, en las que se abordaron temas relevantes en materia de operación, mantenimiento y facturación de los proyectos, mientras que, para 3 proyectos, el Banco informó y documentó las justificaciones por las que no se llevaron a cabo dichas sesiones.

**Cumplimiento de los objetivos del PROMAGUA: mejoramiento de la eficiencia, consolidación e incremento en la cobertura de los servicios de agua de los Organismos Operadores de Agua**

- **Incidencia de los apoyos otorgados en el cumplimiento de los objetivos del PROMAGUA**

En cuanto a la incidencia del otorgamiento de apoyos no recuperables en el cumplimiento de los objetivos del PROMAGUA, con el análisis del marco normativo asociado al PROMAGUA y de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que el Banco no contó con una conceptualización de lo que significa la consolidación de los OOA, la mejora de eficiencias, ni el incremento de la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Además, se observó que no contó con métricas, indicadores, criterios o metodologías para valorar la incidencia de los apoyos otorgados en dichos rubros y, por tanto, para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Lo anterior reveló la necesidad de que BANOBRAS fortalezca el diseño de los Lineamientos del PROMAGUA, para definir con precisión los conceptos de consolidación de los OOA, la mejora de eficiencias, y el incremento de la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Además, que en el contexto de la operación del PROMAGUA, se diseñen y formalicen métricas, indicadores, criterios o metodologías para evaluar la incidencia de los apoyos no recuperables en el cumplimiento de los objetivos del

programa. Esto posibilitará captar información sobre el impacto y beneficio del programa, así como evaluar que incidió en mejoras reales y no solo en la ejecución de obras.

- **Cumplimiento de los objetivos de los proyectos en operación en 2024**

BANOBRAS reportó que 13 proyectos de infraestructura hidráulica, apoyados mediante el PROMAGUA, se encontraron en operación en 2024; de estos, 9 correspondieron a plantas de tratamiento de aguas residuales, 3 a plantas desaladoras y 1 a un proyecto de saneamiento. Se identificó que en los Análisis Costos Beneficio (ACB) de los 13 proyectos, se establecieron los objetivos, la problemática y los resultados de los indicadores de rentabilidad de dichos proyectos.

Se observó que los proyectos buscan garantizar el servicio de agua potable, ampliar la cobertura y tratar aguas residuales para reducir la contaminación, cumplir con la normativa y asegurar la disponibilidad futura. No obstante, la entidad fiscalizada no sustentó que realizó evaluaciones ex-post ni haber recabado información de los proyectos en operación, que permitieran valorar los resultados de 12 de los 13 proyectos en operación.

Lo anterior evidenció un área de mejora para BANOBRAS, en cuanto a que defina e implemente mecanismos para recabar información de los proyectos en operación. Esto con el propósito de conocer el efecto y beneficios de los recursos otorgados mediante apoyos no recuperables, y evaluar si se cumplieron los objetivos de los proyectos, si se atendió la problemática que justificó el financiamiento, y si alcanzaron los valores de rentabilidad estimados en los ACB.

- **Vinculación del PROMAGUA con los ODS**

BANOBRAS indicó que aporta, directa e indirectamente, al logro de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el financiamiento a entidades federativas y municipios de proyectos estructurados bajo algún esquema de colaboración con el sector privado, con el fin de impulsar el desarrollo de infraestructura y servicios públicos de calidad.

Para el caso específico del PROMAGUA, informó que utilizó el reporte metodológico denominado “Alineación potencial de proyectos de infraestructura de la Plataforma Proyectos México de BANOBRAS con los ODS”. Dicho reporte permite conocer si un programa o proyecto tiene relación con aspectos del desarrollo sostenible y contribuir a la toma de decisiones de inversión que fomente el desarrollo sostenible en sus dimensiones social, ambiental, económica y de gobernanza. Al respecto, el Banco determinó una alineación directa del programa con siete metas establecidas para los ODS 6 “Agua limpia y saneamiento”, 11 “Ciudades y comunidades sostenibles” y 13 “Acción por el clima”.

## Ejercicio de recursos asociado al cumplimiento de objetivos

- **Estructura de financiamiento de estudios, asesorías y proyectos de infraestructura hidráulica**

Se identificó que el costo total de la asesoría y de los dos estudios, vigentes en 2024, fue de 5,800.0 miles de pesos (mdp) y 22,000.0 mdp, respectivamente. De estos montos, el PROMAGUA financió el 50.0% (2,900.0 mdp y 11,000.0 mdp) de la inversión requerida, conforme a lo establecido en los lineamientos; asimismo, se observó que, BANOBRAS estableció esquemas de financiamiento para asesorías y estudios de acuerdo con la normativa del programa.

Para los 15 proyectos de infraestructura hidráulica, el costo total ascendió a 16,939,789.6 mdp, de los cuales el PROMAGUA aportó el 47.1% (7,982,525.2 mdp). Se observó que para 4 proyectos, la entidad fiscalizada formalizó, entre 2009 y 2021, el otorgamiento de apoyos no recuperables por montos equivalentes al 49.0% del costo total de cada uno. Para dos de estos proyectos, sustentó que el Subcomité de Evaluación y Financiamiento (SEF), instancia de decisión del Fondo, autorizó ese porcentaje, mientras que para los otros dos no se documentó tal autorización.

Lo anterior evidenció un área de mejora para BANOBRAS, en cuanto a que fortalezca el diseño de los Lineamientos del PROMAGUA, a fin de precisar los criterios o elementos con base en los cuales las instancias de decisión del FONADIN podrán autorizar el incremento en el porcentaje máximo de apoyos no recuperables, respecto de los límites establecidos en los lineamientos del programa. Esto con el objetivo de que se documente con claridad el procedimiento, así como fundamentos utilizados para dicha autorización, y se garantice el cumplimiento de los objetivos de PROMAGUA.

- **Desembolso de recursos para el otorgamiento de apoyos no recuperables asociado al cumplimiento de los objetivos del PROMAGUA**

Se identificó que, al cierre de 2024, la entidad fiscalizada desembolsó 8,859,334.0 mdp, lo que representó el 98.4% de los 9,000,490.6 mdp formalizados para los 15 proyectos de infraestructura, 2 estudios y la asesoría apoyados mediante el PROMAGUA, vigentes en ese año.

Para los 15 proyectos de infraestructura hidráulica apoyados, BANOBRAS reportó un desembolso total de 8,855,634.0 mdp, cifra que significó el 98.5% del monto formalizado para dichos proyectos. En cuanto a los 2 estudios, el desembolso fue de 3,700.0 mdp, cifra que representó el 33.6% de su monto formalizado, mientras que para la asesoría no realizó ningún desembolso.

En cuanto al cumplimiento de objetivos, como ya se señaló, BANOBRAS informó que no contó con metodologías, indicadores o métricas para evaluar el desempeño del PROMAGUA. Asimismo, se constató que no realizó el seguimiento necesario para

determinar el impacto en la atención de las problemáticas que justificaron el financiamiento, ni llevó a cabo análisis o evaluaciones posteriores para determinar el impacto de los recursos otorgados.

### **Opinión del avance en la atención del problema**

En opinión del grupo auditor, en 2024, BANOBRAS contribuyó, mediante la operación y resultados del PROMAGUA, en la atención del problema público identificado por el Gobierno Federal, relativo a la limitada capacidad física y comercial de los Organismos Operadores de Agua para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Asimismo, coadyuvó en la atención de las problemáticas identificadas en los proyectos de infraestructura hidráulica que recibieron los apoyos no recuperables, tales como el déficit en el suministro para atender la demanda de agua, el mal estado de los sistemas de alcantarillado, la limitada capacidad instalada de tratamiento de aguas y la contaminación de los causes por el vertimiento de aguas residuales sin tratamiento. Lo anterior, ya que realizó acciones de promoción, y llevó a cabo la gestión de 18 estudios, asesorías y proyectos de infraestructura hidráulica que se encontraron en ejecución y operación en 2024. De los 18 proyectos vigentes, acreditó que para 3 integró la totalidad de la documentación requerida en la solicitud; para 18 elaboró la Ficha Técnica para calificar su elegibilidad para recibir los apoyos del programa; para 18 contó con la constancia que acredita su autorización por parte de las instancias de decisión; para 18 formalizó los Convenios de Apoyo Financiero para el otorgamiento de los apoyos no recuperables, y que para 9 realizó acciones de seguimiento.

Con la revisión se identificaron áreas de mejora relacionadas con el establecimiento de una estrategia de promoción de los apoyos que otorga el programa, así como con el fortalecimiento de la comunicación y la coordinación con la CONAGUA, con el fin de incidir en la presentación de solicitudes de apoyos no recuperables y potenciar los resultados del programa, ya que en el periodo 2008-2023, BANOBRAS recibió 119 solicitudes de apoyos no recuperables, de las cuales, autorizó apoyos para 69, mientras que en 2024 no se presentó ninguna.

Además, se identificaron áreas de mejora para establecer controles en los procesos que forman parte del ciclo de gestión de los proyectos y fortalecer el seguimiento de aquellos en etapa de ejecución y operación. Asimismo, para evaluar el impacto y los beneficios del otorgamiento de apoyos no recuperables del PROMAGUA a proyectos de infraestructura hidráulica. Esto permitiría valorar el cumplimiento de objetivos del programa y recabar información de los proyectos en operación para conocer el efecto y beneficio de los recursos otorgados, si los proyectos cumplieron con su objetivo inicial, si coadyuvaron en la solución de la problemática que justificó el apoyo, y si alcanzaron los valores de los indicadores de rentabilidad esperados.

Se considera que la atención de estas diez áreas de mejora contribuiría a que BANOBRAS fortalezca la operación del PROMAGUA como una estrategia para el otorgamiento de apoyos no recuperables para la elaboración de estudios, la contratación de asesorías y la

realización de proyectos de infraestructura hidráulica. Esto permitiría consolidar a los OOA, incrementar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y brindar certeza de los procesos de gestión. Asimismo, ayudará a asegurar el cumplimiento de los objetivos, evitar la materialización de riesgos, robustecer el seguimiento del programa y coadyuvar a la toma de decisiones informadas.

Como parte del valor de la fiscalización, durante la ejecución de la auditoría, BANOBRAS acreditó avances para atender 8 de las 10 áreas de mejora identificadas, relativas al fortalecimiento de los Lineamientos del PROMAGUA para especificar el significado de promoción, su propósito, criterios y mecanismos para llevarla a cabo; establecer una estrategia de promoción de los apoyos que otorga el programa; fortalecer las actividades de comunicación y coordinación con la CONAGUA; precisar los criterios para estudiar y analizar las fichas técnicas sometidas a consideración de las instancias de decisión del Fondo para su autorización; documentar la suscripción de las constancias de acuerdo; especificar el significado de consolidación de los OOA, de mejora en las eficiencias, de incremento de la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y establecer métricas para evaluar el impacto de los apoyos otorgados. Asimismo, sustentó avances en cuanto a fortalecer el proceso de seguimiento a los estudios, asesorías y proyectos de infraestructura hidráulica que reciben apoyos del programa, y definir los criterios para autorizar el incremento en el porcentaje máximo de apoyo.

Las dos recomendaciones que prevalecen se orientan a asegurar que la información que se produzca en el proceso integración, revisión y calificación de la elegibilidad de las solicitudes sea consistente, completa, precisa, válida y verificable, así como a evaluar si los proyectos cumplieron su objetivo, atendieron la problemática que justificó su apoyo y si alcanzaron los valores de los indicadores de rentabilidad.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Gilberto Ortiz Rodríguez

Hugo Tulio Félix Clímaco

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar la eficiencia con la que, en 2024, BANOBRAS llevó a cabo la promoción del PROMAGUA para la presentación de solicitudes de apoyos no recuperables para nuevos proyectos de infraestructura hidráulica.
2. Verificar la eficiencia con la que, en 2024, BANOBRAS atendió las solicitudes para el otorgamiento de apoyos no recuperables para la elaboración de estudios, la contratación de asesorías y la realización de proyectos de infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en la normativa.
3. Revisar la eficiencia con la que, en 2024, BANOBRAS otorgó los apoyos no recuperables para la elaboración de estudios, la contratación de asesorías y la realización de proyectos de infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en la normativa.
4. Constatar la eficiencia con la que, en 2024, BANOBRAS llevó a cabo el seguimiento de los apoyos para estudios, asesorías y proyectos, de conformidad con lo establecido en los Convenios de Apoyo Financiero.
5. Analizar la eficacia con la que, a 2024, BANOBRAS, mediante el PROMAGUA, contribuyó al mejoramiento de las eficiencias física y comercial, a la consolidación de los Organismos Operadores de Agua, y al incremento en la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
6. Analizar la eficacia y economía en el ejercicio de recursos de BANOBRAS, en 2024, para el otorgamiento de apoyos, asociado al cumplimiento de los objetivos del programa.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Agua, Energía y Medio Ambiente, adscrita a la Unidad de Banca de Inversión, y la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento, adscrita a la Unidad Fiduciaria, de BANOBRAS.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. Segundo “Disposiciones en materia de Control Interno”, Tít. Segundo “Modelo Estándar de Control Interno”, Cap. I “Estructura del Modelo”, Disposición 9 “Normas generales, principios y Elementos de Control Interno”, Norma Tercera “Actividades de Control”, Principio 10 “Diseñar actividades de control”, Principio 12 “Implementar Actividades de Control”, elemento de control 12.02, y Cap. III “Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno”, Sec. I “Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional”, Disposición 11 “De la Evaluación del SCII”, Norma Cuarta “Informar y Comunicar”, elementos de control 25 y 30, y Norma Quinta “Supervisión y Mejora Continua”, elemento de control 31.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglas de Operación Fideicomiso No. 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, Tít. Segundo “De Los Apoyos No Recuperables”, Cap. II “De Los Tipos De Apoyos No Recuperables”, reglas 8 y 9, y el Anexo 1, Frac. i y ii, numerales 1 y 2.

Lineamientos Aplicables al Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (Lineamientos PROMAGUA), Sec. I, Apartado III “Del PROMAGUA”, numeral 1 y 2, incisos a y b, Apartado X “Solicitud”, numeral 2, Par. Primero.

Manual de políticas y procedimientos para el otorgamiento de apoyos recuperables y apoyos no recuperables Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), Sec. V, numerales V.1 y V.2.2, actividades 19, 20 y 21.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.